



Maya Paya Kimsa

# DIAGNÓSTICO SITUACIONAL SOBRE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PRESENTE EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SUCRE

Investigación realizada en niñas y niños en situación laboral;  
adolescentes trabajadores; y niñas, niños y adolescentes en  
situación de calle

2024

**Diagnóstico situacional sobre la niñez y adolescencia presente en el espacio público de la ciudad de Sucre. Investigación realizada en niñas y niños en situación laboral; adolescentes trabajadores; y niñas, niños y adolescentes en situación de calle.**



**MariaMarina**  
FOUNDATION

***Investigación realizada por:***

Asociación de Ayuda y Apoyo a Niños y Adolescentes en y de la Calle (AANAC)

Dirección: Calle 7 de Villa Dolores No. 750

Facebook, YouTube e Instagram: @mayapayakimsa.org

Página web: [www.mayapayakimsa.org](http://www.mayapayakimsa.org)

El Alto - Bolivia

***Comité de revisión:***

- Janneth Pérez Molina
- Denis López Morales

***Consultora para el levantamiento de datos:***

Tahí Abrego Marín

***Edición:***

- Christiam Arce Vargas Magne (análisis de datos y edición del documento)

Depósito legal: 4-1-6831-2024

ISBN: 978-9917-9983-2-7

El Alto - Bolivia 2024

Investigación realizada con el apoyo técnico y financiero de: MariaMarina Foundation



# **DIAGNÓSTICO SITUACIONAL SOBRE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PRESENTE EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**Investigación realizada en niñas y niños en situación laboral; adolescentes  
trabajadores; y niñas, niños y adolescentes en situación de calle**



## Tabla de contenido

<i>Abreviaturas y acrónimos</i> .....	7
<i>Presentación</i> .....	9
<i>Introducción</i> .....	11
<b><i>ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONCEPTUALES</i></b> .....	13
<b>Marco metodológico de la investigación</b> .....	13
Diseño metodológico.....	13
Muestreo y muestra .....	13
Estrategia metodológica .....	14
Delimitación de la investigación .....	14
Aspectos éticos.....	15
<b>Marco conceptual de referencia</b> .....	15
<b><i>MARCO NORMATIVO</i></b> .....	17
Marco normativo internacional.....	17
Marco normativo nacional.....	19
Marco normativo municipal.....	24
<b><i>CARACTERÍSTICAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO</i></b> ...	26
<b>Perfil de niñas, niños y adolescentes</b> .....	26
Características sociodemográficas .....	26
Gestión de recursos económicos .....	29
Acceso a servicios de salud .....	31
Acceso a educación .....	32
Alimentación y vestimenta .....	34
El rol de la familia en la protección de la niñez y adolescencia en el espacio público .....	34
<b>Niñas, niños y adolescentes en alto riesgo</b> .....	35
<b>Actualización de datos sobre NNA en el espacio público a noviembre de 2024</b> .....	36
<b>La respuesta del Estado y Sociedad Civil ante la problemática</b> .....	39
<b><i>RUTA DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESPACIO PÚBLICO</i></b> .....	53
Ruta crítica de atención y prevención.....	53
Entidades llamadas a participar en las rutas de atención y prevención.....	56
<b><i>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</i></b> .....	58
<b><i>Bibliografía</i></b> .....	62

## Tabla de figuras

Figura No 1: Marco normativo relacionado con el trabajo infantil en Bolivia .....	21
Figura No 2: Marco normativo relacionado con NNASC en Bolivia.....	22
Figura No 3: Sexo de las NNA en el espacio público .....	26
Figura No. 4: Lugar de nacimiento de las NNA .....	27
Figura No. 5: Zonas donde viven las NNA .....	28
Figura No 6: Acceso a servicios básicos .....	29
Figura No 7: NNA que trabajan (números absolutos).....	30
Figura No 8: Donde acuden las NNA cuando tiene problemas de salud.....	31
Figura No 9: Apoyo en las labores escolares .....	33
Figura No 10: Recursos económicos para la adquisición de material escolar .....	33

## Tabla de cuadros

Cuadro No. 1: Grupos etarios de las NNA en el espacio público .....	27
Cuadro No. 2: Lugar donde pasan más tiempo las NNA.....	29
Cuadro No. 3: Edad al inicio de la actividad laboral .....	30
Cuadro No. 4: Total ganado por día .....	31
Cuadro No. 5: Inserción escolar de NNA .....	32

## Abreviaturas y acrónimos

AANAC	Asociación de Ayuda y Apoyo a Niños y Adolescentes en y de la Calle (AANAC) Maya Paya Kimsa
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEADL	Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local
CEMSE	Centros de Multiservicios Educativos
CEPAT	Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica
CERPI	Centro de Recursos Pedagógicos Integrales
CIES	Centro de Investigación, Educación Sexual y Reproductiva
CIMET	Centro Integral del Menor Trabajador
CJE	Centro de Jóvenes y Empleo
CNPV	Censo de Población y Vivienda
CPE	Constitución Política del Estado
CPSC	Censo de Personas en Situación de Calle
DNA	Defensorías de la Niñez y Adolescencia
GAMS	Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPTK	Instituto Politécnico "Tomás Katari"
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
NNASC	Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle
NNATs	Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores
NTIC	Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PASCAR	Pastoral Social Cáritas
PIFE	Plataforma de Investigación y Formación Especializada
SPAS	Sustancias psicoactivas
SEDEGES	Servicio Departamental de Gestión Social
SINNA	Sistema de Información de la Niña, Niño y Adolescente
SIPPROINA	Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente
SUS	Sistema Único de Salud
UE	Unidad Educativa
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIO	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades





## Presentación

Maya Paya Kimsa (MPK) trabaja de manera incansable desde hace 21 años en El Alto y otras ciudades del país, enfocándose en niñas, niños y adolescentes en situación de calle (NNASC). Su labor incluye el análisis de la dinámica de vida en la calle, su relación con el consumo de sustancias psicoactivas (SPAs), el trabajo infantil, la violencia y otros factores que agravan esta problemática.

Particularmente en la ciudad de Sucre, y gracias al apoyo técnico y financiero de MariaMarina Foundation (MMF), se inició un trabajo coordinado con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS). Este esfuerzo busca abordar, de la manera más integral posible, las necesidades de niñas, niños y adolescentes que actualmente se encuentran en situación de trabajo, así como de aquellos en alto riesgo.

Las acciones implementadas abarcan desde la formación de servidores públicos en técnicas específicas para el trabajo de calle y el abordaje psicosocial de NNA en el espacio público, hasta el fortalecimiento del “Programa de protección social a niñas y niños en situación laboral y adolescentes trabajadores”. Además, se incluye la realización del presente diagnóstico, que tiene como propósito aportar evidencia científica empírica para orientar y sustentar políticas públicas futuras. Estas políticas buscan tanto la recuperación y el tratamiento de NNA con hábitos disfuncionales como la prevención del ingreso de NNA en alto riesgo a dinámicas de vulneración de derechos.

El diagnóstico tiene como objetivo “identificar las características de los niños, niñas y adolescentes que laboran o mendigan en el espacio público, con el fin de recabar información que contribuya al diseño y ejecución de políticas y programas de prevención y atención integral para esta población altamente vulnerable”.

El documento se estructura en cuatro capítulos:

- Metodología y conceptos: En este capítulo se describen los aspectos metodológicos y conceptuales que guiaron el estudio.
- Marco normativo: Se presenta una breve reseña del marco legal dirigido a proteger a esta población.
- Hallazgos del estudio: En esta sección se detallan los resultados obtenidos durante la investigación.
- Ruta crítica de actuación: Este capítulo propone un plan de acción frente a la situación de las NNA, identificando responsabilidades y atribuciones de las distintas instancias estatales y fomentando la coordinación con organizaciones de la sociedad civil. Todo ello tiene como propósito contribuir

al efectivo ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes trabajadores y/o en situación de calle.

Finalmente, el documento concluye con las principales conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación, orientadas a fortalecer la atención y protección integral de esta población.

## Introducción

El municipio de Sucre, cuya ciudad del mismo nombre es capital de Bolivia, acoge, de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística, 2012) a 261.201 habitantes, de los cuales el 52,7% son mujeres y el 47,7% hombres. En esa gestión, el 40% de la población era menor de 18 años (porcentaje similar al promedio nacional: 40,4%); es decir que este municipio, como otros del país, concentra un significativo porcentaje de población infantil y joven que genera una oportunidad para el desarrollo. Apuntar al bono demográfico debería redundar en acciones a favor de esta población, brindándoles beneficios de varios órdenes, especialmente en cuanto a la educación y el empleo, a fin de que se constituyan en agentes del desarrollo socioeconómico y político cultural, y esto pasa ineludiblemente por el ejercicio pleno de sus derechos.

En esta línea, en las últimas décadas, se han promovido en el país un conjunto de normas y leyes de alcance nacional, departamental y municipal en favor de la población infantil y adolescente. Asimismo, se ha creado el Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente (SIPPOINNA), compuesto por varios servicios de atención, que pretende garantizar el acceso y disfrute de esta población a los derechos que le corresponden. Sin embargo, a pesar de los importantes avances en las políticas públicas, estos no se traducen necesariamente en acciones pertinentes con capacidad de incidir en los contextos de alta vulnerabilidad, como aquellos sectores que viven en situación de calle y se desempeñan como trabajadores en escenarios de alta explotación o de riesgos.

La realidad de estas niñas, niños y adolescentes pasa desapercibida, ante la mirada pasiva de autoridades y la población misma; habiéndose normalizado su presencia en el espacio público, donde desarrollan su vida cotidiana vendiendo golosinas, lavando autos o simplemente mendigando; tanto de día como de noche. La existencia de estas niñas, niños y adolescentes en la calle, a más de estar reflejados parcialmente en datos oficiales, delata que en nuestro país se ha naturalizado su presencia en un escenario que los y las expone a situaciones de inseguridad.

Distintos estudios constatan que en cada región de Bolivia existen ciertas particularidades en la cotidianidad y posición de las niñas, niños y adolescentes que ocupan el espacio público. En el municipio de Sucre, se destaca a aquellos que desempeñan una actividad laboral por cuenta propia o se encuentran en situación de mendicidad, aunque en menor porcentaje que los primeros. Si bien la población detectada desempeña una labor, la línea que separa a las NNATs de aquellos que han hecho de la calle su espacio de vida, es muy delgada; para unos y otros, la calle representa el espacio donde desempeñan sus actividades de subsistencia, como

trabajar, comer, jugar, etc., y donde, además, cultivan lazos y vínculos con sus pares.

Esta línea delgada se traduce en la posibilidad permanente de transitar entre un hogar y la calle, haciendo del espacio público no solo su lugar de sobrevivencia sino su referente de vida; este proceso de socialización e identificación con y en la calle puede derivar en la pérdida y posterior ruptura con su núcleo familiar y con otras redes como la escuela, acompañado de una degradación social y emocional. Dicho esto, estamos frente a una población que ocupa cotidianamente el espacio público y, por lo mismo, está en riesgo constante de asumir la calle como el lugar “*privilegiado*” para ser y hacer su presente e historia.

Por otro lado, en el municipio de Sucre se ubican varias entidades de la sociedad civil, de la Iglesia católica y del Estado que dirigen su atención a las niñas, niños y adolescentes trabajadores que se desempeñan en ciertos rubros y desarrollan su actividad en zonas específicas, sin que este accionar institucional logre cubrir la dinámica laboral de esta población que es, por demás, cambiante; por lo tanto, cientos de ellas y ellos no cuentan con una atención institucional pese a que sus actividades laborales, sociales, lúdicas y hasta educativas transcurren en el espacio público.

---

---

# ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONCEPTUALES

---

---

## Marco metodológico de la investigación

El estudio asume la metodología de investigación acción con enfoque de derechos, acudiendo a los métodos cualitativo y cuantitativo. La investigación acción responde a la metodología sociocrítica, cuya finalidad es la de contribuir a generar cambios, transformar la práctica social, es decir, transformar realidades a través de la investigación participativa.

## Diseño metodológico

El diseño metodológico utilizado para la realización del diagnóstico, corresponde a un estudio de tipo *no experimental, descriptivo, de corte transversal*.

En los estudios no experimentales, el investigador no manipula deliberadamente las variables, solamente se limita a observar los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. Por otro lado, los estudios transversales tienen por objetivo medir el nivel o estado de una o más variables, o la asociación entre dichas variables, evaluando a un subconjunto de una población determinada en un mismo, único y corto período de tiempo (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018).

Las técnicas utilizadas para el levantamiento de datos, fueron dos:

- A finales de la gestión 2023, se realizaron encuestas con niñas, niños y adolescentes presentes en el espacio público, con el fin de recolectar datos primarios.
- También en la gestión 2023, se realizaron grupos focales con las mismas niñas, niños y adolescentes a quienes se les aplicaron las encuestas.
- Durante la gestión 2024, personal de Maya Paya Kimsa realizó un segundo levantamiento de datos de actualización, utilizando la técnica “*observación participaba*” a través del trabajo de calle en las principales zonas de la ciudad.

## Muestreo y muestra

Considerando que no se cuenta con datos específicos sobre la cantidad de NNATs y NNASC en el municipio de Sucre, se utilizó el *muestreo no probabilístico por*

*conveniencia*, logrando realizar 135 encuestas en niñas, niños y adolescentes distribuidas en diecisiete lugares de trabajo, identificados previamente, a través del mapeo de la ciudad de Sucre, priorizando las zonas con mayor presencia de la población meta.

Posteriormente se depuraron las encuestas, eliminando las boletas incompletas o con personas encuestadas fuera del rango etario. En ese sentido, se obtuvo una muestra efectiva final de 90 encuestas realizadas a niñas, niños y adolescentes.

### **Estrategia metodológica**

Para lograr el objetivo planteado, primero se realizó un mapeo de los lugares donde las niñas, niños y adolescentes se concentran y desarrollan sus actividades, para, posteriormente, realizar con estos encuestas, entrevistas y grupos focales.

Para completar el diagnóstico, se realizó un mapeo de actores institucionales, públicos y privados, involucrados en la atención y protección a niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

Para el análisis de la información primaria, se transcribieron las encuestas, entrevistas y grupos focales, para la triangulación de la información. Para el análisis de la información, se consideraron las siguientes dimensiones:

- Datos generales,
- Situación familiar,
- Educación,
- Salud,
- Alimentación,
- Situación laboral,
- Organización y utilización del tiempo,
- Frecuencia y horas que permanecen en la calle,
- Violencia,
- Consumo de SPAS.

### **Delimitación de la investigación**

- **Delimitación temporal:** las encuestas y grupos focales se los realizaron entre agosto y diciembre de 2023. La observación participativa realizada por personal de MPK, se lo realizó entre junio y octubre de 2024.
- **Delimitación espacial:** para la realización del diagnóstico se consideró únicamente a niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Sucre.
- **Delimitación etaria:** se consideraron para el diagnóstico a niñas, niños y adolescentes comprendidos entre los 10 y 18 años de edad.

## Aspectos éticos

Se consideraron los aspectos éticos descritos en la Política de Protección de Maya Paya Kimsa, donde se mantuvieron en total confidencialidad los datos personales y los lugares de las entrevistas de las niñas, niños y adolescentes.

Es por lo que, a lo largo del documento, se utilizan seudónimos o nombres ficticios y datos genéricos (sin especificar nombres). En resumen, se garantizará en todo momento de la investigación la integridad física, emocional y jurídica de las personas entrevistadas.

## Marco conceptual de referencia

Para una comprensión uniforme de la terminología utilizada a lo largo de la investigación, se asumen conceptos oficiales.

Para empezar, el Código Niña, Niño y Adolescente<sup>1</sup> en su Artículo No. 5, define a esta población como:

- Niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos.
- Adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos.

Respecto a la definición de niñas, niños y adolescentes trabajadores, la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>2</sup> la define como:

*“El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que: 1) es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; y/o; 2) interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo”.*

Asimismo, el Código Niña, Niño y Adolescente, en su Artículo No. 129, establece las edades mínimas para el trabajo en niñas, niños y adolescentes:

---

<sup>1</sup> Ley 548 “Código niña, niño y adolescente”, aprobada el 17 de julio de 2014.

<sup>2</sup> Documento electrónico de la OIT ¿Qué se entiende por trabajo infantil?. Disponible en: <https://www.ilo.org/es/programa-internacional-para-la-erradicacion-del-trabajo-infantil-ipecc/que-se-entiende-por-trabajo-infantil#:~:text=El%20término%20“trabajo%20infantil”%20suele,moral%20del%20niño%3B%20y%20Fo>

*“Se fija como edad mínima para trabajar, los catorce (14) años de edad”  
(Inciso 1 del Artículo 129)*

*“Excepcionalmente, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, podrán autorizar la actividad laboral por cuenta propia realizada por niñas, niños o adolescentes de diez (10) años, y la actividad laboral por cuenta ajena de adolescentes de doce (12) a catorce (14) años, siempre que ésta no menoscabe su derecho a la educación, no sea peligrosa, insalubre, atentatoria a su dignidad y desarrollo integral, o se encuentre expresamente prohibido por la Ley” (Inciso 2 del Artículo 129)*

Por otro lado, en el Artículo No. 166 del mismo Código, se define a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle como:

*“Se entiende por niñas, niños o adolescentes en situación de calle, a quienes se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, vivienda y pernocte, o de socialización, estructuración de relaciones sociales y sobrevivencia”*

Adicionalmente, en el Censo Nacional de Personas en Situación de Calle (Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, 2014), se complementa esta definición:

*“Se entiende por niñas, niños o adolescentes en situación de calle, a quienes se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, vivienda y pernocte, o de socialización, estructuración de relaciones sociales y sobrevivencia”*



---

---

# MARCO NORMATIVO

---

---

## Marco normativo internacional

El marco normativo internacional está representado principalmente por:

- Convención de Derechos del Niño (1989);
- Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (1973) sobre la edad mínima para trabajar;
- Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (1999) sobre las peores formas de trabajo infantil.

Por otro lado, la actual conceptualización de “*personas en situación de calle*” y “*niñas, niños y adolescentes en situación de calle*” es el resultado de un largo proceso de debates y análisis internacionales sobre el tema.

De acuerdo con el documento publicado por Carlos J. Nieto y Silvia H. Koller (Nieto & Koller, 2015), las primeras definiciones utilizadas por el Sistema de Naciones Unidas para referirse a las personas en situación de calle, data de 1979 y va variando y adecuándose a los contextos y épocas, hasta llegar al Comentario No. 21 de la gestión 2017. Cronológicamente, se tiene lo siguiente:

- UNICEF en 1979 hace referencia a niños y niñas “*de*” la calle (children of the street); niños y niñas “*en*” la calle (children in the street); niños y niñas en alto riesgo (children at high risk)
- UNICEF en 1985, en el borrador del plan de operaciones para un programa regional de niños abandonados y de la calle, cita “*Niño y niña de la calle son aquellos para quien la calle, en el más amplio sentido de la palabra (incluyendo viviendas desocupadas, terrenos baldíos, etc.), se ha convertido en su residencia habitual y/o en su fuente de sustento, y quienes no están lo suficientemente protegidos, supervisados o dirigidos por los adultos responsables*”.
- ONU-HABITAD en 1987, en el año Internacional del Albergue para Habitantes de Calle, establece dos categorías: habitabilidad en calle absoluta y relativa.
- ONU-HABITAD en 1996 en el Informe del Centro de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de 1996, cita “*Se asume la clasificación del Observatorio Europeo de Habitabilidad en Calle, que incluye cuatro tipos de habitabilidad en calle: Sin techo (rooflessness), que incluye a quienes viven*

*a la intemperie; habitabilidad en calle (homelessness), que incluye a los que viven en instituciones o moradas de corto tiempo; acomodación insegura; Vivienda por debajo del estándar”.*

- ONU-HABITAD en el 2000, en el documento titulado *“Estrategias para combatir el sinhogarismo”*, asume una definición que incluye una dimensión tanto social (falta de vínculos con las estructuras sociales), como habitacional (no tener una vivienda con un nivel aceptable de habitabilidad).
- ONU-HABITAD en el 2001, en el *“Informe Mundial Sobre Asentamientos Humanos”* cita *“Las personas que duermen a la intemperie, es decir: en la calle, en lugares públicos o en cualquier otro lugar no destinado a habitación humana - constituyen el núcleo de los ‘habitantes de calle’ (homeless)”*.
- Naciones Unidas en el 2017, mediante la Observación general número 21 sobre los niños de la calle, cita *“Él término -niños de la calle- se utiliza para hacer referencia a: a) los niños que dependen de la calle para vivir y/o trabajar, ya sea por sí solos, con otros niños o con su familia; y b) Un conjunto más amplio de niños que han conformado vínculos sólidos con los espacios públicos y para quienes la calle desempeña un papel fundamental en su vida cotidiana y su identidad”*.

Asimismo, el documento proporciona y sugiere el abordaje de niñas, niños y adolescentes en situación de calle bajo el enfoque de derechos, que lo describe como:

*“En un enfoque basado en los derechos del niño, el proceso por el que se hacen efectivos dichos derechos es tan importante como el resultado final. Un enfoque basado en los derechos del niño garantiza el respeto de la dignidad, la vida, la supervivencia, el bienestar, la salud, el desarrollo, la participación y la no discriminación del niño como titular de derechos.*

*Un enfoque de derechos es el que:*

- a) Promueve que se hagan efectivos los derechos del niño establecidos en la Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos;*
- b) Emplea las normas y principios relativos a los derechos del niño procedentes de la Convención y de otros instrumentos internacionales de derechos humanos para orientar el comportamiento, las acciones, las políticas y los programas, en particular: la no discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; el derecho a ser escuchado y tomado en serio; y el derecho del niño a ser*

*guiado en el ejercicio de sus derechos por sus cuidadores, sus padres y los miembros de la comunidad, de modo acorde con la evolución de sus facultades;*

- c) *Fomenta la capacidad de los niños como titulares de derechos para reclamarlos y la capacidad de los que tienen las obligaciones de cumplir con ellas en relación con los niños.”*

## **Marco normativo nacional**

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene un amplio marco normativo que garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este marco traduce o se inspira en la Constitución Política del Estado (Constitución Política del Estado, 2009), la que reconoce a esta población como titular de derechos y exige la corresponsabilidad del Estado, de las familias y de la sociedad para que ejerzan y disfruten efectivamente de los derechos que les corresponden. La Carta Magna establece:

*“Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado” (Artículo 60, CPE, 2009).*

Y subraya:

*“I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.*

*II. Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa. Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial” (Artículo 61, CPE, 2009).*

En suma, el enfoque de derechos tiene un fuerte peso en la concepción y contenido de la CPE, de cuya visión derivan normas de protección y de promoción de la igualdad, expresadas en el Título II *“Derechos Fundamentalísimos, Derechos Fundamentales y Garantías”*, cuyas características son, entre otras, la constitucionalización de un conjunto de derechos establecidos en las normas internacionales, la igualdad de derecho y la no discriminación y el reconocimiento como derechos fundamentalísimos: la no violencia, prohibición al sometimiento a la servidumbre y esclavitud, así como el acceso a aquellos bienes y servicios imprescindibles para la subsistencia con criterio de universalidad (agua, alimentación, seguridad alimentaria, educación, salud, vivienda y servicios básicos).

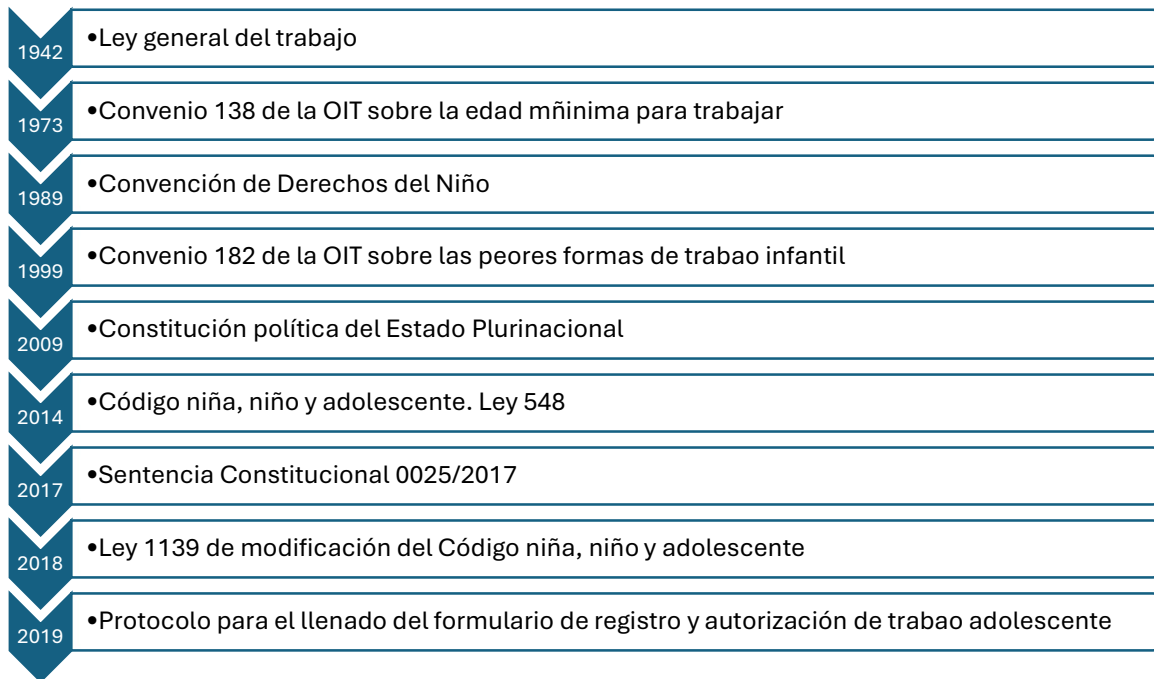
En el marco de los diferentes compromisos internacionales de derechos ratificados, Bolivia ha desarrollado un amplio marco normativo y de políticas públicas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes que ha permitido conformar el Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente (SIPPROINNA). Este sistema es el conjunto articulado de Órganos, instancias, Instituciones, Organizaciones, Entidades y servicios que tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; en otras palabras, aglutina a todos los actores con incidencia y responsabilidad sobre la protección de la niñez y adolescencia.

El SIPPROINNA a nivel nacional está conformado por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), como el ente rector, el Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia, la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia y la Defensoría del Pueblo. A nivel departamental, las gobernaciones cuentan con los Servicios Departamentales de Gestión Social (SEDEGES), instancia ejecutora de las políticas sociales, y a nivel de los gobiernos municipales, las instancias ejecutoras del SIPPROINA son las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA).

Tomando en cuenta que las niñas, niños y adolescentes trabajadores y en situación de calle comparten características similares, especialmente su condición de vulnerabilidad acentuada por su presencia y permanencia en el espacio público donde despliegan un conjunto de actividades (laborales, sociales, lúdicas, educativas y en el caso de los segundos de pernocte), son poblaciones que se ubican en procesos y condiciones diferentes por lo que requieren de acciones y estrategias especializadas.

Dicho esto, a continuación se describe el marco normativo vigente en Bolivia:

**Figura No 1: Marco normativo relacionado con el trabajo infantil en Bolivia**



Fuente: Elaboración propia

El Estado ha desarrollado un amplio marco normativo que especifica, entre otros, la atribución de los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD) y los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de abrir servicios de atención especializados que contribuyan a promover el trabajo adolescente digno y erradicar las causas del trabajo infantil, desde un abordaje educativo, e incidir en las familias en situación de pobreza a fin de fortalecer sus capacidades de protección.

La Ley No. 1139 de 2018 establece que *“las y los adolescentes deben expresar y asentir libremente su voluntad de realizar cualquier actividad laboral o trabajo”* (Artículo 131, numeral II); y que los mismos *“deberán acudir a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, las que autorizarán la actividad laboral y el trabajo por cuenta propia y ajena”* (*Ibid.*, numeral III). Estas defensorías, presentes a nivel municipal, son las responsables conceder la autorización para que los y las adolescentes se inserten en el trabajo, no sin antes considerar *“una valoración médica integral que acredite su salud, capacidad física y mental para el desempeño de la actividad”* (*Ibid.*, numeral IV).

Por su parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social ha diseñado el *“Protocolo para el llenado del formulario de registro y/o autorización de trabajo adolescente”* en la gestión 2019 que describe los aspectos a tomar en cuenta para realizar la autorización de trabajo a un o una adolescente. Más allá de la limitada difusión y escasa aplicación, este protocolo no identifica las rutas que se deben seguir cuando no se otorga la autorización o cuando se identifican trabajos

prohibidos y peligrosos o infracciones y delitos; asimismo no identifica los servicios de atención o prevención que deben intervenir y coordinar con los diferentes sectores (educativos, salud, protección social, judicial, comunitarios y familiares, entre otros).

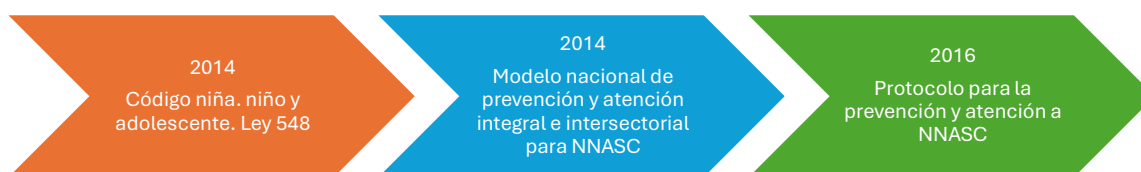
Por diversas razones, estas entidades no cumplen a cabalidad con sus atribuciones y a la fecha no cuentan con registros, autorizaciones y procesos de seguimiento referidos a la situación laboral de adolescentes. Lo mismo sucede con las niñas y los niños menores de 14 años involucrados en actividades generadoras de ingresos.

Estos casos en el municipio de Sucre son derivados al “*Programa de prevención y protección social para niñas, niños y adolescentes trabajadores*” del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS). Este programa, además de brindar un almuerzo saludable y apoyo pedagógico, no cuenta a la fecha con un abordaje familiar integral que evite el trabajo de menores de 14 años o de acceder a un trabajo digno en el caso de adolescentes mayores de 14 años; asimismo, el Programa no responde a los lineamientos nacionales, elaborados el año 2021 por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

A esto se suma que los planes y programas de este municipio, que deberían responder a una acción coordinada y articulada de todas las entidades llamadas por Ley, a la fecha, no cuentan con una ruta de atención y de prevención que delimite el abordaje multisectorial e incida en la restitución de los derechos de estas niñas, niños y adolescentes.

En relación con las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, el Estado cuenta con información oficial, proporcionada por el Censo de Personas en Situación de Calle (Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, 2014), además del “*Protocolo para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle*” que propone un enfoque metodológico especializado, además de establecer las rutas de atención y prevención, detallar los servicios de referencia y contrarreferencia, implementado a través del accionar coordinado entre las Instituciones llamadas por Ley.

**Figura No 2: Marco normativo relacionado con NNASC en Bolivia**



Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que la mayoría de las políticas públicas tienden a priorizar la atención en desmedro de la prevención. Es decir, estas políticas responden a las situaciones de vulneración de derechos y no a prevenir dichas circunstancias, a lo que se debe añadir la limitada articulación interinstitucional e intersectorial en la implementación de programas estratégicos, lo cual repercute en fragmentación y bajo impacto de las acciones.

En suma, es posible afirmar que el amplio marco normativo de derechos de la niñez y adolescencia en el país aún no se ha traducido en estrategias y acciones concretas. A más de la limitada difusión de los protocolos, las rutas de atención propuestas demandan su contextualización a nivel local y esta es una tarea no emprendida hasta ahora. A esto se suma la continua reducción presupuestaria del área de desarrollo social y la permanente rotación del personal en las instancias ejecutoras, hechos que inciden en la baja calidad de la atención.

Por último, se debe hacer mención a la Ley 263 Integral contra la trata y tráfico de personas aprobada el 31 de julio 2012, en el Artículo No. 6 incisos 2, 8, 9 y 11 hace referencia:

2. La Explotación. Es la obtención de beneficios económicos o de otra naturaleza a través de la participación forzada de otra persona en: actos de prostitución, explotación sexual y/o laboral, peores formas de trabajo infantil, formas de servidumbre por deudas y otros, trabajo forzoso, venta y extracción ilícita de fluidos, tejidos, células u otros órganos del ser humano.
8. Trabajo Forzoso. Es cualquier labor o servicio desempeñado por una persona, bajo la amenaza o coacción, con o sin el consentimiento de la persona. El otorgar salarios u otras compensaciones no significa necesariamente que el trabajo no sea forzado u obligado.
9. Amenaza. Es la coacción que se ejerce hacia la víctima mediante la violencia o restricción física o psicológica, para que no presente denuncia ante las autoridades competentes, por temor a una pérdida de trabajo, no pago de salarios, sanción económica por deudas, intimidación a la familia u otras.
11. Mendicidad Forzada. Consiste en forzar a un niño, niña, adolescente o persona adulta, a pedir dinero u otros beneficios en la calle o cualquier otro lugar público o privado, a favor de un tercero.

## Marco normativo municipal

En el municipio de Sucre se han implementado políticas públicas municipales e iniciativas privadas con diferentes avances y de distinto alcance que se enmarcan en la normativa municipal en favor de niñas, niños y adolescentes y en particular de aquellos que ocupan el espacio público a lo largo del día trabajando o mendigando.

La Ley Municipal 120 de la niña, niño y adolescente, promulgada en la gestión 2018, tiene como finalidad:

*“La finalidad de la presente Ley Municipal Autónoma es el diseño, fortalecimiento, elaboración y ejecución de las políticas públicas en el Municipio de Sucre, desarrollando estrategias y mecanismos de prevención atención y protección integral para disminuir los índices de vulnerabilidad, cumpliendo el principio del interés superior de la Niña, Niño y Adolescente, y garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes usando para ello la estadística social como instrumento de planificación, ejecución y monitoreo” (Artículo No. 5).*

Entre sus artículos más importantes, merece mencionarse los siguientes:

- Artículo No. 6: El Gobierno Autónomo Municipal adopta como política publica el acceso irrestricto, prioritario, continuo, informal, diferenciado y especializado a todos los servicios de prevención, atención y protección para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, con especial atención a aquellos que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Artículo No. 12:
  - I. El Gobierno Autónomo Municipal formulará y ejecutará programas de prevención y protección social para erradicar el trabajo infantil de niñas, niños y adolescentes menores de 14 años.
  - II. El Gobierno Autónomo Municipal podrá coordinar con la Jefatura Departamental del Trabajo, para llevar adelante inspecciones, de oficio o por denuncias, a lugares donde se presuma la existencia de trabajo de niñas, niños y adolescentes menores de 14 años.
  - III. El Gobierno Autónomo Municipal formulará y ejecutará Programas de Prevención y Protección Social para Adolescentes Trabajadores.
  - IV. El Gobierno Autónomo Municipal deberá coordinar las acciones necesarias con el INE para llevar adelante el Relevamiento



Estadístico de Niñez y Adolescencia Trabajadora para elaborar los programas de prevención y protección social y erradicar

- Artículo No. 13: La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, como Ente Rector de los derechos de la niñas, niños y adolescentes, e integrante del Concejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas deberá impulsar, promover, gestionar recursos económicos necesarios y suficientes para la implementación de políticas públicas contra la Trata y Tráfico y delitos conexos de niñas, niños y adolescentes.
- Artículo No. 14: El Gobierno Autónomo Municipal deberá crear programas de atención para niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de calle, incorporando dentro del Plan Municipal de la Niña, Niño y Adolescente el Programa Municipal de prevención, apoyo y erradicación de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

Por otro lado, la Ley Municipal 047/2014 para el Desarrollo Integral de la Juventud establece una serie de mecanismos en pro de la juventud de la ciudad de Sucre, incluyendo: la creación del Concejo Municipal de la Juventud, del Comité Municipal Interinstitucional de Políticas Públicas para la Juventud, la Dirección Municipal de la Juventud y el Centro de Empleabilidad Juvenil.

Por último, pero no menos importante, la Ley Autonómica Municipal 058/15 para la Integración Familiar propone estrategias y mecanismos destinados a la prevención, orientación y asistencia para conservar la integridad de las familias.

---

---

# CARACTERÍSTICAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO

---

---

## Perfil de niñas, niños y adolescentes

Como se explicó en el primer capítulo, la encuesta fue realizada entre agosto y diciembre de 2023 y abarcó a 90 niñas, niños y adolescentes distribuidos en diecisiete zonas de Sucre.

En el presente acápite, se describe las características principales de las niñas, niños y adolescentes presentes en el espacio público de la ciudad de Sucre.

### Características sociodemográficas

De acuerdo con el sexo de la población encuestada, el 57,8% (N=52) son hombres y el 42,2% (N=38) son mujeres (Figura No. 3).

Figura No 3: Sexo de las NNA en el espacio público



Fuente: Elaboración propia

Respecto a la edad de los encuestados, el 40% están comprendidos entre los 12 y 14 años, el 34,4% entre 9 y 11 años; siendo los grupos con menos porcentajes los comprendidos entre 6 y 8 años (10%) y los que están entre 14 y 17 años (13,3%).

Este dato muestra que las NNA presentes en el espacio público, tienen principalmente entre 9 y 14 años de edad (Cuadro No. 1).

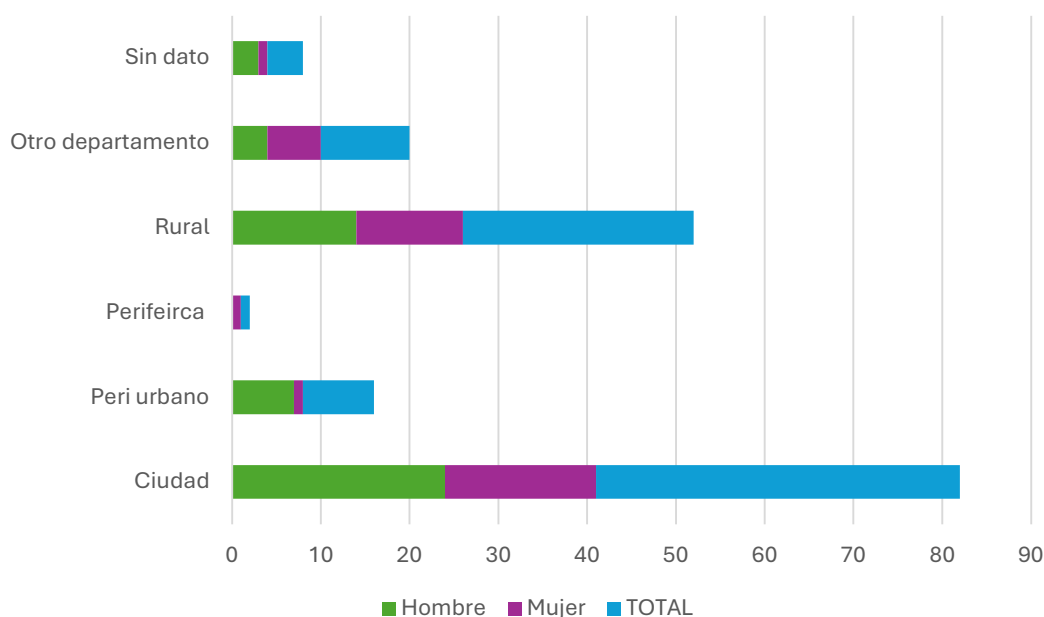
**Cuadro No. 1: Grupos etarios de las NNA en el espacio público**

GRUPOS ETÁRIOS	SEXO		TOTAL
	Hombre	Mujer	
De 6 a 8 años	4	5	9
De 9 a 11 años	21	10	31
De 12 a 14 años	22	14	36
De 14 a 17 años	4	8	12
Sin dato	0	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>39</b>	<b>90</b>

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el lugar de precedencia de las y los entrevistados, el 45,6% (N=41) de las NNA refieren haber nacido en la ciudad de Sucre, el 28,9% (N=26) provienen del área rural, el 11,1% (N=10) nacieron en otro departamento y el 10% (N=9) nacieron en las zonas periurbanas de Sucre (Figura No. 4).

**Figura No. 4: Lugar de nacimiento de las NNA**



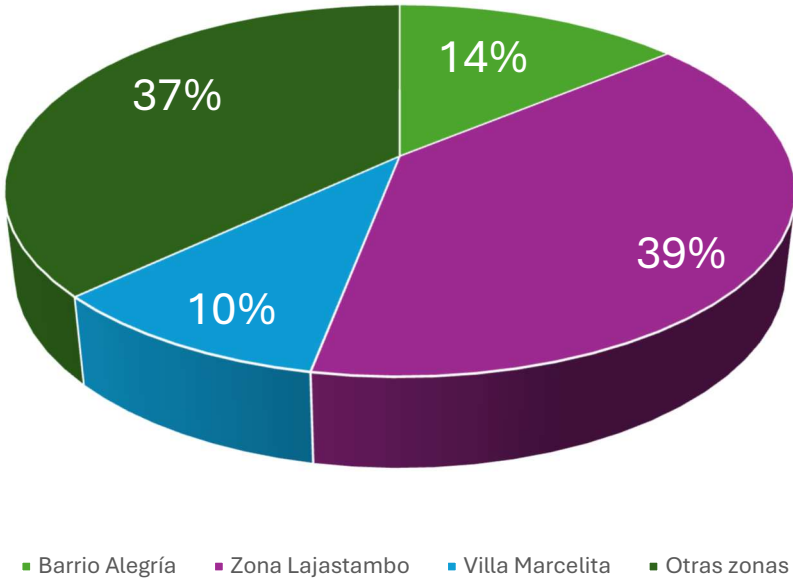
Fuente: Elaboración propia

El 100% de estas niñas, niños y adolescentes encuestados, viven en las áreas periurbanas de la ciudad, como ser: La Jastambo (39%), Barrio Alegría (14%) y Villa Marlecita (10%)<sup>3</sup>; el 37% restante habitan en distintos y dispersos barrios/zonas:

<sup>3</sup> Barrios caracterizados por condiciones precarias: calles en su mayoría no asfaltadas, escasa iluminación pública y limitado acceso a servicios básicos.

Llinfi, Barrio Jordán, Zona Molle, Av. Evo Morales, Zona Mesa Verde, Ex aeropuerto, Barrio Chayanta, Barrio América, K'ora k'ora/ Barrio Juez Baltazar, Barrio 21 de octubre, Uraypampa, Pampa Sorolla Santa Catalina, Barrio Azari, parada final de la Zona Barrio Cessa, Villa Margarita, Villa Armonía, Barrio San Miguel, Avenida Huata/ Calle Canelas, El Tejar (Figura No. 5).

**Figura No. 5: Zonas donde viven las NNA**



Fuente: Elaboración propia

Analizando a las condiciones de vivienda de las NNA entrevistadas, la mayoría refiere vivir en una casa propia (67,8%), seguido de los que lo hacen en una vivienda alquilada (25,6%), de los que viven en casa de familiares (5,6%) y por último, de los que viven en una casa como cuidadores (1,1%).

El 15,6% (N=14) de las viviendas tienen acceso a todos los servicios básicos: luz, agua, alcantarillado y gas domiciliario; las demás viviendas cuentan, generalmente, con uno o dos servicios. En el extremo, existen hogares que carecen de servicios básicos: el 3,3% (N=3) (Figura No. 6).

En promedio, las viviendas donde viven las NNA encuestadas, cuentan con 2,8 habitaciones (mínimo 1 y máximo 6 habitaciones), donde en promedio habitan 6,9 personas por vivienda.

**Figura No 6: Acceso a servicios básicos**



Fuente: Elaboración propia

Por último, analizado el lugar donde las niñas, niños y adolescentes refieren pasar más tiempo durante el día, muestra que el 31,1% (N=28) lo hace en su casa, el 30% (N=27) en la calle, el 27,1% (N=19) en su trabajo y el 17,8% (N=16) en la escuela (Cuadro No.3)

**Cuadro No. 2: Lugar donde pasan más tiempo las NNA**

LUGAR	SEXO		TOTAL
	Hombre	Mujer	
<b>Calle</b>	14	13	27
<b>Casa</b>	15	13	28
<b>Escuela</b>	10	6	16
<b>Trabajo</b>	13	6	19
<b>TOTAL:</b>	52	38	90

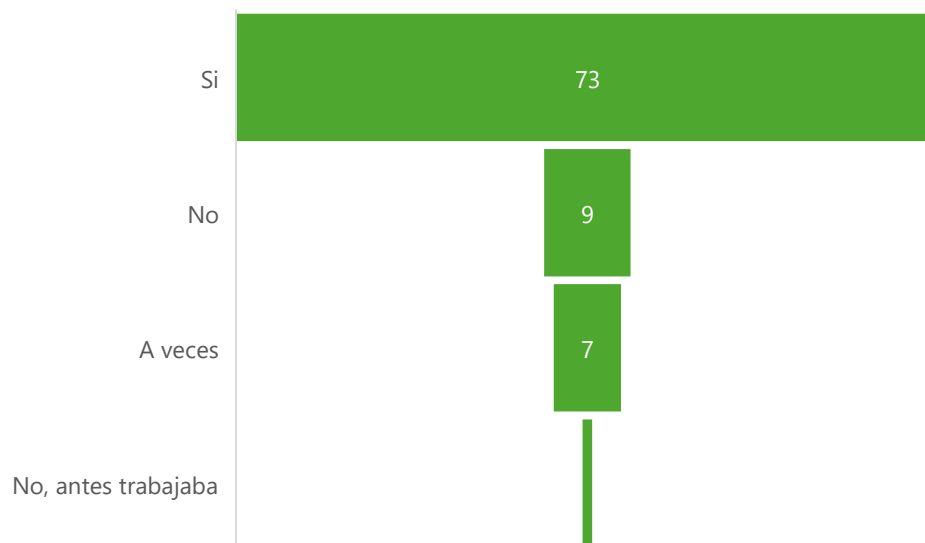
Fuente: Elaboración propia

### **Gestión de recursos económicos**

Respecto a la fuente de ingresos identificada por las NNA, el 74,4% (N=67) declara obtener sus recursos económicos del trabajo, el 16,7% (N=15) de sus padres, el 3,3% (N=3) a través de la mendicidad, el 2,2% (N=2) de otros familiares y el 3,3% (N=3) sin respuesta.

De las NNA trabajadoras, el 81,1% (N=73) lo hacen de manera habitual, el 7,8% (N=7) lo hacen algunas veces, el 1,1% (N=1) lo hacían antes y ahora no y el 10% (N=9) no trabaja (Gráfico No. 8).

**Figura No 7: NNA que trabajan (números absolutos)**



Fuente: Elaboración propia

Los lugares de trabajo identificados por las NNA son: la calle<sup>4</sup> con 55,6% (N=50), un mercado con 20% (N=18), el espacio físico propio del trabajo con 10% (N=9), el cementerio con 4,4% (N=4), otros espacios con el 3,3% (N=3) y sin datos el 6,7% (N=6).

Respecto a la edad del inicio de trabajo de las NNA, el 35,6% (N=32) inicio la actividad entre los 10 y 12 años, el 34,4% (N=31) entre los 7 y 9 años, el 24,4% (N=22) entre los 4 y 6 años, el 3,3% (N=3) entre los 13 y 15 años y el 2,2% (N=2) sin datos (Cuadro No.3).

**Cuadro No. 3: Edad al inicio de la actividad laboral**

EDAD	No. ABSOLUTOS	PORCENTAJES
Entre 4 y 6 años	22	24,4
Entre 7 y 9 años	31	34,4
Entre 10 y 12 años	32	35,6
Entre 13 y 15 años	3	3,3
Sin datos	2	2,2
<b>TOTAL:</b>	<b>90</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

Por último, las NNA refieren ganar al día con sus actividades económicas menos de 10 bolivianos (1,1%), entre 11 y 19 bolivianos (17,8%), entre 20 y 29 bolivianos

<sup>4</sup> La calle entendida como todo espacio público: plazas, canchas deportivas, paradas de transporte público, etc.

(17,8%), entre 30 y 49 bolivianos (26,7%) o más de 50 bolivianos (27,8%) (Cuadro No. 4)

**Cuadro No. 4: Total ganado por día**

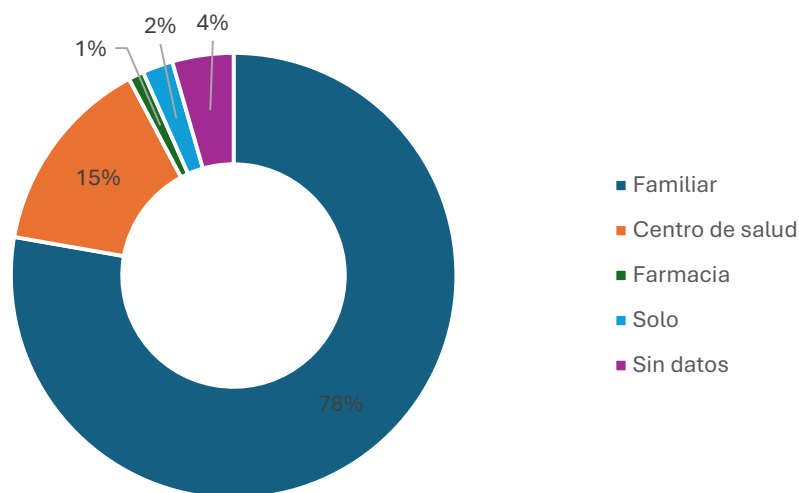
MONTO GANADO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Menos de 10	1	1,1
Entre 11 y 19	16	17,8
Entre 20 y 29	16	17,8
entre 30 y 49	24	26,7
50 o más	25	27,8
Sin datos	8	8,9
<b>TOTAL:</b>	<b>90</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia

### Acceso a servicios de salud

Indagando respecto al lugar donde acuden las NNA cuando tienen algún problema de salud, el 77,8% (N=70) lo hacen con un familiar, el 14,4% (N=13) van a un servicio de salud, el 2,2% (N=2) se curan solos o solas y el 1,1% (N=1) recurren a una farmacia (Gráfico No. 8).

**Figura No 8: Donde acuden las NNA cuando tiene problemas de salud**



Fuente: Elaboración propia

Respecto a la oferta de servicios en salud destinada a esta población, los servicios privados, como CIES y Marie Stopes, son los que principalmente brindan atención en salud sexual y salud reproductiva. Lamentablemente, el Servicio Departamental de Salud (SEDES), no cuenta con datos de atención en salud a esta población, pese al mandato que le otorga la Ley 348.

## Acceso a educación

Respecto a la participación en el Sistema Educativo de las y los entrevistados, el 96,7% (N=87) refieren asistir a un centro educativo, mientras que el 2,2,% (N=2) no lo hace, lo que da una tasa de inserción escolar en la población estudiada de 0,98 para los hombres y 0,95 para las mujeres (Cuadro No. 5).

Respecto al 2,2% de niñas, niños y adolescentes que no estudian, las principales causas para el abandono están relacionadas con el trabajo y en menor medida por dificultades de aprendizaje. Empero, todas y todos afirmaron que dejaron de estudiar hace menos de un año y coincidieron con el deseo de volver a estudiar.

**Cuadro No. 5: Inserción escolar de NNA**

INSERCIÓN ESCOLAR	SEXO		TOTAL
	Hombre	Mujer	
Sí estudia	51	36	87
No estudia	1	1	2
Sin datos	0	1	1
<b>TOTAL:</b>	<b>52</b>	<b>38</b>	<b>90</b>

Fuente: Elaboración propia

La cantidad de años perdidos por repetición de algún grado, es variable. En promedio, el 33% (N=30) de los entrevistados perdió entre 1 y 3 años de estudio, siendo que el 96,6% (N=29) perdió entre 1 y 2 años y el 3,3% (N=1) perdió entre 2 y 3 años. A pesar de las políticas educativas del subsistema de educación regular referidas a la atención a poblaciones vulnerables, el rezago educativo en esta población aumenta las posibilidades de deserción escolar y, con ello, se mantiene y reproduce el círculo de la pobreza<sup>5</sup>.

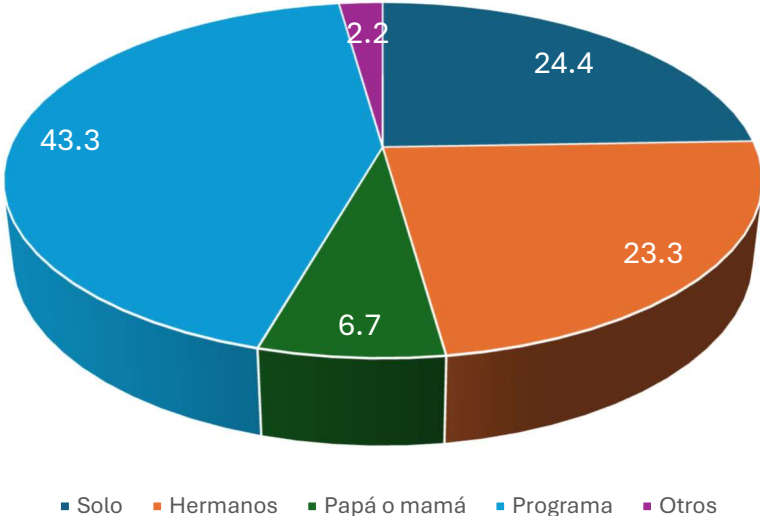
El apoyo en la realización de tareas o labores escolares, está dado principalmente por el Programa de protección social a niñas y niños en situación laboral y adolescentes trabajadores del GAMS o algún servicio de una ONG o iglesia en el

<sup>5</sup> Las normas generales para la gestión educativa (RM 001/2021) establecen en el Artículo 113 (*Atención a población en desventaja social o vulnerabilidad*) que: I. Las niñas y niños y adolescentes trabajadores, adolescentes del sistema penal, de centros de acogida, de padres y madres privados de libertad y otra población que se encuentre en situación de desventaja social o vulnerabilidad, que por diferentes circunstancias no se han incorporado al Subsistema de Educación Regular que cuenten con una edad menor a 15 años al 30 de junio de 2021, deben ser incorporados al nivel o año de escolaridad correspondiente de acuerdo al Artículo 8 del Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular; II. Las y los estudiantes que presenten rezago escolar o tengan dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje deben recibir atención pertinente por parte de maestras y maestros del año de escolaridad o área de saberes y conocimientos, [...]; III. Se prohíbe todo tipo de acción que discrimine o afecte de manera negativa al desarrollo integral de las y los estudiantes con rezago escolar o dificultades de aprendizaje. [...]. En el Artículo 114.- (*Programa de nivelación*), establece que; I. El programa de nivelación escolar, dentro del Subsistema de Educación Regular, habilita la inscripción y matriculación a niños, niñas y adolescentes menores a 15 años, con dos o más años de rezago para que en una gestión académica avance más de un año de escolaridad (Ministerio de Educación, 2021: 85-86).



municipio, siendo que el 43,3% (N=39) reciben apoyo de estas instancias; el 24,4% (N=22) realizan sus labores escolares solos o solas, el 23,3% (N=21) reciben ayuda por parte de hermanos(as) y el 6,7% (N=6) por parte de los progenitores (Figura No. 9).

**Figura No 9: Apoyo en las labores escolares**

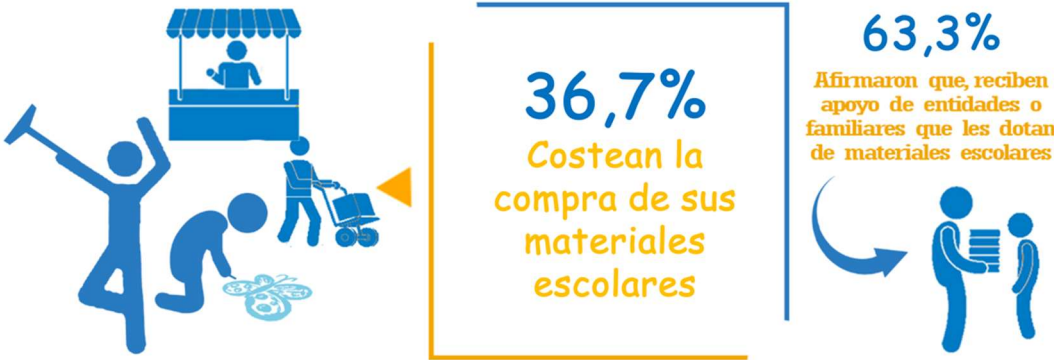


Fuente: Elaboración propia

Del 97% que refieren asistir a una Unidad Educativa, lo hacen principalmente en la Unidad Educativa Ángel Baspineiro, Tacopampa, Tomas Katari, Marcelo Quiroga Santa Cruz, Fe y Alegría, Roberto Alvarado y Victoria Diez.

Además, el 36,7% (N=33) de las NNA refiere costear solos sus materiales escolares, en contraposición con el 63,3% (N=57) que reciben apoyo económico de familiares o alguna Institución para la compra de material escolar (Figura No. 10).

**Figura No 10: Recursos económicos para la adquisición de material escolar**



Fuente: Elaboración propia

## Alimentación y vestimenta

Respecto a la alimentación, se constató que el 45,6% (N=41) de las niñas, niños y adolescentes comen de 2 a 3 veces al día, el 35,6% (N=32) come entre 1 y 2 veces, el 3,3% (N=3) come más de 3 veces al día y el 1,1% (N=1) no respondió a la pregunta.

Los lugares donde frecuentemente comen las niñas, niños y adolescentes estudiados son: en su casa o con sus familiares el 54,4% (N=49), en comedores o programas de apoyo social el 42,2% (N=38), en la calle el 2,2% (N=2) y sin respuesta el 1,1% (N=1).

En relación con el acceso a prendas de vestir, el 64,4% (N=58) de las personas encuestadas, indicó que gastan su dinero en útiles escolares, ropa y comida. Aunque, por otro lado, el 13,3% (12 NNA) de las niñas, niños y adolescentes consideran que tiene carencias significativas a la hora de adquirir ropa, específicamente relacionada con el uniforme escolar (formal y deportiva). Esta afirmación se ve reforzada por las mamás de las NNA encuestadas, ya que el 7% de estas coinciden con esta necesidad.

## El rol de la familia en la protección de la niñez y adolescencia en el espacio público

De acuerdo al Código Niña, Niño y Adolescente *“la madre y el padre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales para brindar afecto, alimentación, sustento, guarda, protección, salud, educación, respeto y a participar y apoyar en la implementación de las políticas del Estado, para garantizar el ejercicio de los derechos de sus hijas e hijos”* (Artículo No. 41).

En ese sentido, el 67,8% (N=61) de los encuestados refiere vivir con el padre, madre u otros familiares, mientras que, el 26,7% (N=24) proviene de hogares monoparentales.

Los padres y madres a nivel ocupacional se ubican, principalmente, en el llamado sector informal y con ingresos menores al salario mínimo nacional<sup>6</sup>:

- En las madres: el 49% realizan trabajos informales (venta y elaboración de tejidos, costura de polleras, servicio de transporte); el 9% se dedica al comercio ambulante (venta de caramelos, habas, frutas, etc.); el 8% se dedica a la venta de frutas o de comida; el 3% trabajan en espacios formales y el 31% realiza labores del hogar.
- En los padres: el 61% se dedican al oficio de albañil; el 19% a trabajos informales (carpintería, trabajo en mina, venta de discos, zafra de caña, corte de postes, soldadura y venta de fruta); el 10% como taxistas ocasionales; el

---

<sup>6</sup> En el 2023 el salario mínimo nacional se fijó en Bs 2.362,00.

5% a la agricultura o ganadería; el 1% trabaja en un matadero; y 4% no trabaja.

En este contexto, se puede identificar que los padres y madres de las NNA no cuentan con trabajos formales y estables, que les permitan contar con recursos económicos suficientes, situación que conlleva a naturalizar el trabajo infantil y a “obviar” sus deberes y obligaciones con sus hijas e hijos. Es esta la razón principal que explica que estas niñas, niños y adolescentes inicien su historia como trabajadores antes de la edad legal permitida (14 años de edad).

Por otro lado, en el presente diagnóstico se identificó que los servicios públicos y privados de atención a niñas, niños y adolescentes tienen un limitado abordaje sobre el núcleo familiar de pertenencia, concentrando todo su esfuerzo en las niñas, niños y adolescentes. A esta falencia se suma la débil o inexistente coordinación entre los servicios municipales de atención a las familias y aquellos que atienden a las niñas, niños y adolescentes trabajadores.

### **Niñas, niños y adolescentes en alto riesgo**

En el Municipio de Sucre se han identificado niñas, niños y adolescentes en alto riesgo de estar en situación de calle. Se destacan algunos aspectos encontrados en el trabajo:

- Por un lado, y en opinión de los actores estratégicos institucionales entrevistados en el municipio de estudio, existen casos de niñas, niños y adolescentes en alto riesgo de situación de calle. De acuerdo con estos actores, diferentes instituciones han atendido oportunamente a estos NNA que dejaron de dormir en su casa uno o más días. Tras una intervención integral, se ha logrado que los mismos se reinseren a sus familias. Cabe subrayar que la responsable del CERPI – IPTK reportó un caso, mientras Maya Paya Kimsa mencionó dos casos y fue la Defensoría de la Niñez y Adolescencia la que atendió y logró el retorno de estos niños y adolescentes a sus hogares.
- Por otro lado, varias niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo se pueden considerar en alto riesgo para la situación de calle debido a que están en un proceso de callejización, y de no ser prevenido oportunamente puede generar consecuencias negativas en sus vidas y en su desarrollo integral.

Berndorfer afirma que la calle se constituye en un “escenario perfecto y el entorno ideal para personas que buscan un refugio que los acoja, pero al mismo tiempo los invisibilice; que los absorba sin la exigencia de asumir posesión o responsabilidad sobre el espacio. En otras palabras, donde puedan trasladar (o instalar) su espacio privado en el espacio público, y renunciar a las normas tradicionales de la sociedad” (Berndorfer, 2018: 83).

Es importante comprender que en Bolivia el espacio público se constituye en un espacio muy utilizado por la población en general y por las niñas, niños y adolescentes en particular, no solo como espacio de paso de un lugar a otro sino, como el escenario principal de actividades sociales, lúdicas y laborales. Para varias niñas, niños y adolescentes es un espacio de escape de sus hogares caracterizados por la violencia intrafamiliar. La calle se constituye un lugar más seguro que sus propios hogares pero, al mismo tiempo, es un espacio de riesgo por los hechos de violencia y de vulneración de sus derechos.

En este panorama, es importante que el Estado, como garante de derechos, brinde atención y acciones de prevención que cobijen a la niñez y adolescencia que está en alto riesgo de transitar a una situación de calle, como aquellos que trabajan por cuenta propia. En esta línea, el GAMS como entidad más cercana a la población, debe fortalecer las medidas y servicios dirigidos a atender a cada niña, niño y adolescente; atención que debe velar porque cada acción responda al enfoque de derechos y que su personal, que deberá ser especializado, desarrolle abordajes de manera individual, comprendiendo las historias y situaciones personales de cada uno de estos chicos y chicas que han adoptado el espacio público como el principal escenario de socialización y donde desempeñan sus actividades laborales o mendigan. Las largas horas que permanecen en la calle hacen de este espacio su lugar vital: trabajan, comen, juegan e incluso realizan sus tareas escolares.

## **Actualización de datos sobre NNA en el espacio público a noviembre de 2024**

Entre diciembre de 2023 y noviembre de 2024, existieron algunos cambios en las características y dinámicas de las niñas, niños y adolescentes presentes en el espacio público en la ciudad de Sucre, que complementan los datos presentados anteriormente.

De acuerdo con los diferentes procesos de observación e interacción del personal de MPK con los actores involucrados de manera directa (NNATs y NNA en alto riesgo) e indirecta con la dinámica (profesionales con experiencia en el tema, autoridades locales, Policía, taxistas, vendedores ambulantes, etc.), se pudo evidenciar un incremento significativo en la cantidad de menores presentes en la calle.

*“...con estas nuevas visitas, en 2024, se ha visto el incremento (de NNA en el espacio público), la mayoría son migrantes, por tema de pobreza se ha aumentado en número la presencia de menores en la calle, en el espacio público, principalmente trabajadores, en mendicidad forzada se podrían ponerle ¿no?. Trabajadores por cuenta propia ¿no? en el espacio público y en mendicidad forzada, se ha podido evidenciar que muchos de estos niños también pernoctan en la calle como tal o sea*

*ya están en la dinámica pero una dinámica diferente a otras ciudades ¿no?...”*  
(entrevista con el Coordinador del Programa Alianza de Maya Paya Kimsa)

Si bien en la ciudad de Sucre, no existen todavía niñas, niños y adolescentes con características propias de una persona en situación de calle<sup>7</sup>, como en otras ciudades del país, es alarmante el incremento de NNA en mercados, semáforos, espacios de concurrencia masiva de personas, para vender golosinas, flores, gelatinas, limpiar o cuidar vehículos, hacer malabares, mendigar o pedir limosna.

La presencia de NNA trabajadores y en mendicidad forzada se ha visto incrementada en varias zonas de la ciudad, pero principalmente en: Mercado Central, paseo peatonal, en la avenida Jaime Mendoza, por el Puente Cooperativista, por inmediaciones del Estadio “Pátria”, Mercado el Morro, Parque Bolívar, etc.

*“...hemos visto bastantes niños en dinámicas de trabajo como tal, o de mendicidad es lo extraño, ¿no? ahora hemos visto más mendicidad que trabajo como tal, por ejemplo, chicos de 10 y 12 años pidiendo limosna, por ejemplo, en el Mercado Central y eso por la mañana, o sea ni siquiera por la noche, que es lo más común ¿no?. Por la peatonal también en la noche niños de 5 años aproximadamente, chicos y niñas en todo caso, vendiendo florcitas también por las tardes o por el mercado central ¿no? una muchachita de aproximadamente 11 años, más o menos y hay niños también vendiendo en los micros ¿no?. Se veía antes, pero ahora de manera mucho más recurrente como tal...”* (entrevista con el Coordinador del Programa Alianza de Maya Paya Kimsa)

Por las características físicas de las NNA observadas, da la impresión que muchas de ellas y ellos son migrantes del área rural o de áreas periurbanas de la ciudad, que por diferentes motivos, se ven obligados a trabajar a corta edad.

*“...es típico de la pobreza este fenómeno, la cuestión de migración. Pocos deben ser los que solamente (salen a la calle) porque el control parental es pésimo, digamos debe ser un 30% máximo, pero el 70% o casi 80%, por así decirlo, tiene que ver con este fenómeno de la pobreza y la migración ¿no?. Vienen del campo a la ciudad y los papás los mandan con el padrino y tienen que vivir en él, pero el*

---

<sup>7</sup> Características propias de una persona en situación de calle: 1) pernocte en la vía pública, cajeros automáticos, mercados, plazas, puentes o en espacios temporales como alojamientos, etc.; 2) dinámicas de gestión de recursos económicos propios de la población, relacionados frecuentemente con el hurto, robo, microtráfico, violencia sexual comercial, mendicidad, etc.; 3) consumo de sustancias psicoactivas (SPS), como el alcohol, inhalantes, pasta base de cocaína, marihuana, etc.; 4) vestimenta, donde se puede evidenciar dos extremos: las NNA con la ropa raída, sucia, desalineada o en su defecto NNA vestidas a la moda; 5) deterioro significativo de la salud con signos físicos evidentes, como cicatrices o hematomas en la cara y extremidades, edema en el rostro o generalizado, dificultades en la locomoción, problemas en el lenguaje y habla, etc.; existen algunos síntomas sociales en esta población que deben alertar a las autoridades y a la Sociedad Civil a tomar acciones urgentes.

*padrino se cansa o le dice que tienes que ganarte tu platita entonces ya se vinculan al campo laboral; o vienen con sus papás a trabajar también...”* (entrevista con el Coordinador del Programa Alianza de Maya Paya Kimsa)

El gran problema y peligro para estas NNATs, radica en las condiciones adversas que la calle como espacio de socialización ofrece a las niñas, niños y adolescentes. Como se pudo evidenciar en el presente diagnóstico, aproximadamente el 8 de 10 NNA entrevistadas pasan la mayor parte del día en la calle, mercado o cementerio trabajando, sin necesariamente la supervisión de un adulto, además de disponer de recursos económicos con frecuencia diaria (ambos factores de riesgo para el ingreso a la dinámica de calle).

Asimismo, en los trabajos de calle realizados por personal de MPK, se evidenció también, que muchas NNA transitan entre la calle y sus casa, quedándose a pernoctar en la calle ocasionalmente, compartiendo espacios de socialización con adultos que si están en situación de calle e inclusive en actividades delictivas.

*“...también otro elemento bien interesante es de que nosotros hemos contratado mototaxis (para el recorrido por las calles) y entonces le hemos explicado al chofer porque estábamos recorriendo la ciudad y nos dice: otra es la dinámica la madrugada ¿no? yo les ayudo, les digo que no se queden y demás, pero hay hartos, hartos ¿no? que en la madrugada tipo 12, 1 o 2 están caminando como ya es vacío a esa hora, se van los cajeros están durmiendo en unas banquetas de las plazas ¿no? entonces ahí pasan las noches..”* (entrevista con el Coordinador del Programa Alianza de Maya Paya Kimsa)

*“...dos o tres chicos que han sido expulsados del Programa, los han visto dice en el Mercado Campesino ya robando en actividades delictivas ¿no? a los que hace tiempo estaban en el programa claro ya chicos de 11 o 12 años ¿no?...”* (entrevista con el Coordinador del Programa Alianza de Maya Paya Kimsa)

Por otro lado, a la fecha el *“Programa de prevención y protección social para niñas, niños y adolescentes trabajadores del Gobierno Municipal de Sucre”* ha tenido un cambio en su enfoque de trabajo, destinando ahora su accionar principalmente a NNA mayores de 14 años, trabajadores, que cuenten con el compromiso de los padres y que se inscriban de manera voluntaria, dejando de lado a NNA menores de 14 años que están en incremento y que quizás necesitan más apoyo.

Asimismo, se han estado implementando algunas acciones en el municipio, destinadas principalmente a rescatar a los y las menores de edad presentes en el espacio público, que a través de las denominadas *“batidas”*, llevan a los y las menores a sus casa y pretenden evitar su regreso a la calle, a través de la suscripción de un compromiso por parte de sus padres o apoderados. Lastimosamente, la evidencia científica ha demostrado que solamente este tipo de acciones aisladas no bastan, ya que no abordan de manera integral, interinstitucional e interdisciplinaria la problemática, siendo que, como se explicó en

los párrafos precedentes, la ciudad de Sucre está en un punto crítico respecto a la presencia de NNA en el espacio público, y si no se toman las acciones necesarias de manera urgente, se corre el peligro de ingresar en un espiral creciente de vulneración sistemática de los derechos de NNA y la presencia inminente de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.

## La respuesta del Estado y Sociedad Civil ante la problemática

Como se identificó en el análisis del marco normativo y de políticas públicas, el Estado en todos sus niveles tiene la obligación de desarrollar medidas de protección para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con especial atención en quienes están en situaciones de mayor vulnerabilidad, debiendo implementar diferentes tipos de servicios y programas<sup>8</sup>.

A nivel de la articulación y coordinación interinstitucional, a partir de la aplicación del Código Niña, Niño y Adolescente, en Bolivia se ha creado el Sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes, conformándose subconsejos departamentales, sectoriales e intersectoriales, como es el caso de Chuquisaca.

En este marco, el Municipio de Sucre cuenta con diferentes subsistemas que conforman el subconsejo departamental, entre los que destacamos:

- El **Subsistema Judicial**, conformado por todas las entidades llamadas por ley a brindar atención a NNA víctimas de cualquier vulneración de derechos. Está presidido por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y lo conforman: Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Fiscalía General del Estado, los Centros de Acogida, el Servicio Departamental de Gestión Social y Organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el tema.

Su objetivo es coordinar acciones para brindar atención a las niñas, niños y adolescentes con el fin de restituirles sus derechos.

- El **Subsistema de Sociedad civil**, conformado por ONG y fundaciones que trabajan en diferentes ámbitos de los derechos de la niñez y adolescencia. Su accionar tiene el fin de aportar en la elaboración y seguimiento de las políticas públicas a favor de esta población.
- En el **Subsistema de Protección Social** coordinan todas las entidades del Estado que brindan servicios a las niñas, niños y adolescentes, del que se desprende el Comité de erradicación de trabajos prohibidos y peligrosos compuesto por: el Programa de prevención y protección social para niñas, niños y adolescentes trabajadores del Gobierno Municipal de Sucre, la Jefatura Departamental del trabajo, el Servicio Departamental de Gestión

---

<sup>8</sup> Ver apartado 2.2. del presente documento.

Social, las DNA, el Servicio Departamental de Salud, la Dirección Distrital y la Dirección Departamental de Educación y Organizaciones de la sociedad civil (Centro Integral del Menor Trabajador -CIMET-, Centro de Recursos Pedagógicos Integrales y el Instituto Politécnico "Tomás Katari" -CERPI-IPTK-, ONG Realidades, Pascar desde la Casita del Saber, el Comedor San Cristóbal y el Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local -CEADL-).

Desde este espacio de coordinación interinstitucional, conformado por Instituciones del Estado y Organizaciones de la sociedad civil, se han conformado redes que funcionan en cumplimiento de las políticas autonómicas existentes. Su accionar se centra, principalmente, en la generación de políticas públicas y en actividades de sensibilización y formación a servidores públicos; todo ello planificado en reuniones periódicas (espaciadas durante y después de la pandemia por COVID-19).

Sin embargo, es importante resaltar que no se ha logrado una coordinación interinstitucional del todo efectiva, ya que cada entidad realiza sus propias acciones de intervención de manera aislada. A nivel de las Instituciones del Estado, la coordinación entre sí es esporádica, por lo mismo, la mayor parte de las entidades privadas sin fines de lucro realizan acciones independientes y sin posibilidades de articulación con los diferentes niveles del Estado; aspecto que limita que las instancias estatales repliquen experiencias significativas implementadas por las ONG.

Sin duda, un trabajo coordinado contribuiría a mejorar las intervenciones de todas y cada una de estas entidades, logrando así mayores efectos e impactos y contribuyendo de mejor manera a la prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores.

En suma, el espacio de comunicación y coordinación intersectorial e interinstitucional, legal y legítimamente conformado, requiere de una agenda clara de trabajo para que no solo realice el seguimiento a políticas públicas y proponga, si es el caso, otras estrategias, sino para que coordine acciones de atención y prevención en el marco de esa agenda de trabajo conjunta y atendiendo a las rutas de atención contextualizadas.

A pesar de la importancia de la conformación de estos subconsejos, las limitaciones en la coordinación impiden que se atiendan casos de manera intersectorial e integral de atención a niñas, niños y adolescentes trabajadores. La excepción lo constituyen los subsistemas penal y judicial, aunque su accionar se limita a casos puntuales.

A continuación se detallan los alcances y limitaciones del Sistema de protección y las políticas desarrolladas en el municipio de Sucre:

- **Respecto a la cobertura de atención:** La intervención que brindan el Estado y las organizaciones de sociedad civil están concentradas en poblaciones



específicas como niñas y niños trabajadores en el centro de la ciudad, en los mercados central y campesino, en el cementerio general y en algunos barrios como: San Antonio, Alto Florida y Barrio Cesa y, de manera itinerante, en Villa Marlecita, La Jastambo, Barrio Alegría y Barrio Bolivia.

Es decir, es una intervención con cobertura limitada. Son acciones que no abarcan todos los espacios públicos en los que hay presencia de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo y de calle, entre los que se pueden nombrar: Zona Santa Catalina (cerca a la parada de micros 80, Parada del micro 80 y 25), Estadio Patria, Parque Bolívar, Mercado el Morro, Avenida Marcelo Quiroga y Avenida las Américas. Asimismo dichas intervenciones eluden los barrios en los que viven estos niños y adolescentes como: K'ora, Barrio Juez Baltazar, Llinfi, Barrio 21 de octubre, Barrio Jordán, Uraypampa, Barrio Chayanta, Pampa Sorolla Santa Catalina, Barrio Azari, Villa Margarita, Zona Molle Molle Av. Evo Morales, Villa Armonía, Barrio San Miguel, Avenida Huata/ Calle Canelas, Zona Mesa Verde, El Tejar y Barrio América.

- **Respecto a los factores de riesgo** identificados: En los lugares donde trabajan las niñas, niños y adolescentes se han identificado factores de riesgo relacionados con la seguridad personal, la integridad y a la salud, vulnerando sus derechos. Entre los factores de riesgos a lo que están expuestos se destacan los siguientes:
  - En las zonas comerciales se suscitan robos, especialmente de celulares. Dentro de las zonas de riesgo se encuentran el Mercado el Morro, Mercado central y alrededores (Calle Aniceto arce, Ravelo, Hernando Siles, Junín y plaza 25 de mayo) y Terminal de buses. Las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo están expuestos a convertirse en posibles víctimas de robos, pero, peor aún, a estar en contacto con las personas que delinquen.
  - Se identifican bares y restaurantes donde se expenden bebidas alcohólicas y licorerías. Estos locales se asientan en la Avenida de las Américas, cerca de la Plaza 25 de Mayo, en la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, en la Avenida Jaime Mendoza (Estadio Patria y Reloj), Germán Buch y en la Avenida Hernando Siles donde circulan personas ebrias. Es común que las niñas, niños y adolescentes acudan a estos espacios e ingresen a estos locales, principalmente en la noche, para vender pastillas u otros productos.
  - Posible consumo y venta de marihuana en el parque Bolívar.
  - En otras zonas se identificó un alto riesgo para los NNA debido a que son espacios de alto tráfico vehicular (micros, buses, camiones) que

transitan a alta velocidad, como en la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, Avenida de las Américas, zona La Jastambo, Barrio Alegría, zona Santa Catalina, etcétera.

- Presencia de alojamientos y moteles a costos reducidos y cercanos al entorno de trabajo como en las zonas del Mercado Campesino, el Mercado Central, las zonas aledañas de la Terminal y las cercanas al Mercado El Morro. Espacios donde existe el riesgo de violencia sexual comercial.
- Basura en el entorno de trabajo, que puede constituirse en foco de infección y de enfermedades como en el Barrio Alegría.
- **Respecto a los factores de protección** identificados: En diez de las diecisiete zonas observadas existen entidades que se constituyen o se podrían constituir en instancias de protección. Solo en dos de las diez zonas hay presencia de Instituciones estatales que, efectivamente, se constituyen en instancias de protección; en las otras ocho se asientan Organizaciones de la sociedad civil que trabajan con la población; aunque, la mayoría, no realiza un trabajo en calle y requerirían de un proceso previo de sensibilización y capacitación. Se identifican las siguientes Instancias:
  - Oficinas de Defensorías de la Niñez y Adolescencia en la Terminal de Buses y la Avenida Las Américas.
  - Oficinas de organizaciones de la sociedad civil o entidades privadas sin fines de lucro que tienen presencia parcial en el espacio público o en ciertas zonas cercanas a los lugares donde realizan sus trabajos las niñas, niños y adolescentes como es el caso de la Zona Central (Calle Junín, Mercado Central) donde están presentes el Comedor San Cristóbal y CEADL; Cerca de la Avenida las Américas se ubica la ONG Realidades; en el Cementerio General está el CIMET; San Antonio, Alto Florida y Barrio Cesa son atendidos por CERPITOS (CERPI – IPTK) y, de manera itinerante, en Villa Marlecita, La Jastambo, Barrio Alegría y Barrio Bolivia se tiene la presencia de la Escuela Móvil de CERPI – IPTK.

Otros seis de los diecisiete lugares con mayor presencia de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo cuentan con entidades que podrían consolidarse como entidades de protección ya sea por su labor educativa, solidaria o de protección y prevención frente a toda forma de violencia, pero requerirían de un proceso previo de sensibilización y capacitación:

- Policía, con presencia permanente en algunos casos e itinerante en otros, cuyo rol principal es brindar a la ciudadanía seguridad, protección y prevención contra toda forma de violencia.
- Guardias Municipales y Seguridad privada de alguna entidad cercana, como Banco Unión y el Central Mall, en diferentes zonas como en el Mercado El Morro, el Mercado Campesino, el Mercado Central, la zona del Centro y la Plaza 25 de Mayo. Si bien estos actores no tienen una función vinculada directamente con la seguridad pública podrían contribuir a proteger a los NNA de la calle.
- En algunas zonas existen unidades educativas y parroquias – como en la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, el Mercado el Morro y la Calle Aniceto Arce – y postas de salud u hospitales – como en La Jastambo –. Estas podrían constituirse en instancias de protección puntuales a pesar que, en su mayoría, están instaladas en zonas cercanas a aquellas donde los/las NNA desempeñan sus trabajos.

En síntesis, el nivel de cobertura de atención niñas, niños y adolescentes trabajadores es limitado en lo que a las entidades estatales se refiere. En cuanto a las ONG se observa una atención más significativa, no por ello suficiente. Solo la Escuelita Móvil del CERPI – IPTK realiza acciones de calle o en el espacio público pero su acción no es permanente.

- Respecto al **enfoque y metodologías de trabajo**, las intervenciones se implementan con metodologías de abordaje propias a cada entidad y a sus acciones, que son de diversa índole, desde servicios asistenciales (comedores) hasta acciones puntuales de apoyo pedagógico y de atención integral. Sus marcos institucionales no se adecuan necesariamente a la normativa vigente y a los protocolos nacionales y estándares internacionales de derechos.

Cabe destacar que la mayoría de las intervenciones se dirigen a las NNA trabajadores y en riesgo social y solo tangencial o parcialmente brindan servicios de atención especializados a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, como es el caso del Gobierno Departamental de Chuquisaca que hasta ahora no ha elaborado ni implementado programas específicos para esta población que requiere la restitución de sus derechos<sup>9</sup>.

Es evidente que diferentes entidades estatales, llamadas por ley a brindar una atención a NNA trabajadores y en situación de calle, han desarrollado

---

<sup>9</sup> La Instancia Técnica departamental de Política Social del Gobierno Autónomo Departamental tiene la atribución normativa de desarrollar programas de acercamiento a la niñez en situación de calle de acuerdo al artículo 183 m del Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N° 548).

acciones puntuales y aisladas, no planificadas estratégicamente ni programáticamente. Dichas acciones atienden casos específicos de grupos de población que al conocer los servicios han acudido a los mismos pero ninguna de estas experiencias ha logrado desarrollar intervenciones sostenidas y permanentes y menos desde un enfoque de prevención.

Por otro lado, analizando las Instituciones públicas llamadas por Ley para el trabajo en prevención y atención de niñas, niños y adolescentes trabajadoras y en situación de calle en el Municipio de Sucre, se tiene:

- El **Gobierno Autónomo Municipal de Sucre** cuenta, desde el 2015, con el “*Programa de Prevención y Protección Social para niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo*” (antes denominado “*Programa de almuerzo educativo saludable*”) y atiende entre 70 a 100 niñas, niños y adolescentes al año. Este programa además de brindar alimentación (servicio de comedor), ofrece apoyo pedagógico y seguimiento social a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo. En la última gestión ha desarrollado acciones de abordaje de calle con el apoyo de Maya Paya Kimsa.

Este programa carece de un documento de planificación programático de mediano plazo que responda a los lineamientos del programa nacional y se enmarque a la normativa vigente. Al parecer no existen líneas claras de intervención dirigidas a impulsar un trabajo integral, multisectorial y en coordinación con otras entidades estatales con atribuciones en este ámbito. Puntualmente coordina con las DNA para las inspecciones en los lugares donde las NNA trabajan.

Esta coordinación intermitente y puntual, también se la realiza con Jefatura Departamental de Trabajo, la Dirección Distrital y Departamental de Educación, Servicio Departamental de Salud y con la Sociedad civil organizada.

- Las **Defensorías de la Niñez y Adolescencia** realizan inspecciones, cada cierto tiempo, en los espacios públicos del centro de la ciudad, principalmente donde hay presencia de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo y de calle. Sin embargo, dichas inspecciones omiten el abordaje conforme a los protocolos nacionales y a los estándares internacionales de derechos.

Las DNA, de acuerdo a la información recabada, no cumplen con sus atribuciones relacionadas con el registro, autorización, seguimiento, sanción de infracciones y restitución de derechos a las niñas, niños y adolescentes en situación laboral, tampoco coordinan con sectores y servicios como los de salud, educación y protección; por ende no cumplen con los procedimientos

de evaluación biopsicosocial para proceder al registro y autorización de trabajo de adolescentes mayores de 14 años y derivar a los programas de protección.

De igual manera estas instancias se vinculan parcial y puntualmente con la Jefatura Departamental de Trabajo, relación fundamental para velar por el cumplimiento de los procedimientos de registro, autorización y seguimiento al trabajo de adolescentes mayores de 14 años o para aplicar medidas a favor de la erradicación de trabajos prohibidos o peligrosos a excepción de las que se realizan, de forma discontinua, con el Comité de erradicación de trabajos prohibidos y peligrosos.

- La **Jefatura Departamental de Trabajo de Chuquisaca** realiza su trabajo con los sectores vulnerables en todo el departamento de Chuquisaca, como es el caso de las trabajadoras del hogar y atendiendo casos relacionados con el trabajo forzoso, la explotación laboral y la servidumbre. Esta jefatura ha realizado acciones específicas de inspecciones en los municipios de Monteagudo, Huacareta, Camargo y principalmente en Sucre. Estas acciones de inspección se realizan a objeto de identificar el trabajo infantil, trabajos prohibidos y peligrosos y, la vulneración de derechos laborales de adolescentes trabajadores en coordinación con las DNA.

Esta jefatura también brinda a los adolescentes trabajadores asesoramiento en temas vinculados con el ámbito laboral, con las audiencias a efectos de restituir derechos laborales vulnerados, especialmente en casos de adolescentes que trabajan por cuenta ajena o dependientes.

Pese a lo señalado se constata que la intervención es intermitente, carece de personal especializado y de dedicación exclusiva a la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo.

- El **Servicio departamental de Gestión Social (SEDEGES)**, no cuenta con programas de prevención y protección social dirigido a NNAT y acciones encaminadas a un acercamiento con las niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Sí se evidenció el desarrollo de acciones relacionadas directamente con las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo, destacando:
  - Ejerce el cargo de Secretaría Técnica del Comité de erradicación de trabajos prohibidos y peligrosos, convocando a las reuniones que realizan coordinando acciones de sensibilización (Campañas informativas, eventos de formación normativa) en el marco del Código Niña, Niño y Adolescente y la Ley departamental de políticas públicas de niñez y adolescencia (Ley N° 247/2015).

- Desde la Unidad de Coordinación Especial realiza el seguimiento de las DNA y a los Promotores de Derechos<sup>10</sup> de los veintinueve municipios del departamento de Chuquisaca, brindando información y capacitaciones relacionadas con el marco normativo en lo referido a la erradicación de trabajos prohibidos y peligrosos.
- Desde los Centros de Acogida Nazareth y Calor de Hogar se da atención a NNA en situación de abandono familiar parcial o total, en situación de calle o con problemas de conducta brindando espacios de acogida temporal de acuerdo con la normativa vigente. Desde el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT) brinda apoyo psicológico a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, trata y tráfico y delitos conexos; observándose la necesidad de desarrollar acciones de prevención y atención a la explotación laboral infantil y al trabajo forzoso.

Recientemente ha suscrito un convenio con la Pastoral Social Cáritas (PASCAR) para abrir la Casita del Saber, espacio de apoyo pedagógico para niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo.

- La **Dirección Departamental de Educación** cuenta con Unidades Educativas a las que acuden un mayor número de NNA trabajadores y, por lo mismo, cuenta con metodologías educativas pertinentes a esa la población garantizando la educación vespertina y nocturna tanto en el nivel primario como secundario. Entre estas unidades se mencionan: Constanza de Gómez, Manuel Asensio Padilla, J Kennedy, René Moreno, Roberto Alvarado Daza C, Flora Quiroga de Ortuzte y Simón Bolívar, además de Julia Degand. Por otro lado, en concordancia con la Resolución Ministerial 001/2022, brinda atención a NNA en situación de vulnerabilidad y de trabajo, de acuerdo al caso y desde las propias unidades educativas. En coordinación con el Comité Social y la Dirección Distrital de Educación brinda servicios de nivelación educativa.
- El **Servicio Departamental de Salud (SEDES)** brinda la atención a la población en general a través del Seguro Universal de Salud (SUS). No desarrolla una acción específica de atención a NNA trabajadores y en situación de calle; no cuenta con un registro de atención a esta población a pesar que el Código exige la implementación de programas gratuitos para NNASC de salud y de detección de infecciones y tratamientos.

---

<sup>10</sup> La red de promotores de derechos es una iniciativa impulsada por la Defensoría del Pueblo. Estos/estas promotoras son grupos de voluntarios y su acción está enfocada en la exigibilidad de derechos, aportando a la construcción de una cultura de vida donde se practiquen los valores y se respeten los derechos humanos.

Antes de concluir este apartado es importante resaltar que el Informe Defensorial “*Trabajo infantil y adolescente en Bolivia: Vulneración del derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes con relación al trabajo*” (2021) realiza un conjunto de recomendaciones a los diferentes niveles del Estado en el marco de sus competencias y atribuciones normativas. Asimismo contiene recomendaciones específicas dirigidas a los gobiernos municipales, entre estos el de Sucre, destacando:

- Desarrollar acciones de identificación de NNAT con fines de registro y autorización a efectos de garantizar el derecho a la protección con relación al trabajo en sus jurisdicciones (DNA, 2021: 183).
- Realizar registros de niñas, niños y adolescentes menores de catorce años en situación de trabajo, con carácter declarativo para la aplicación de medidas de protección social que permitan el ejercicio de sus derechos (Ibid., 184).
- Realizar inspecciones preventivas respecto al trabajo de niñas, niños y adolescentes menores de catorce años de edad en situación de trabajo, en sus jurisdicciones, de forma que se apliquen medidas de protección social, se verifique la existencia o riesgo de vulneración de derechos y se encamine la inmediata restitución de los mismos (Ibid., 184).
- Diseñar y desarrollar políticas y programas para la vigencia y ejercicio de los derechos de NNAT, en función a los lineamientos establecidos en las políticas y programas diseñadas por el nivel nacional del Estado de para que las acciones se desarrollen de forma articulada, intersectorial y multinivel (Ibid., 185).
- Cumplir con su responsabilidad de registro y autorización de trabajo de adolescentes mayores de catorce años en sus jurisdicciones para la cual deben también conocer y aplicar el formulario emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Asimismo, realizar los procesos correspondientes de inspección, supervisión y seguimiento del trabajo adolescente con personal especializado y en coordinación con la mencionada cartera de Estado (Idem.).
- En coordinación con las autoridades nacionales y bajo los lineamientos de las mismas, a efectos de garantizar el derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes con relación al trabajo, en el marco de la medida de protección de registro y autorización de actividad laboral y trabajo adolescente, práctico y efectivo, garantizar:
  - Especialización de los equipos interdisciplinarios

- Acreditación de profesionales competentes para la verificación del espacio o lugar de trabajo y los riesgos dentro del mismo o la coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social -inspectoras e inspectores- para este fin.
  - Asegurarse de verificar la escolaridad de los NNAT, antes de emitir una autorización en coordinación con las autoridades educativas.
  - Velar por que la participación de madres, padre, tutoras tutores o responsables de cuidado en el proceso de registro y autorización no se realice mediante procedimientos administrativos complejos y burocráticos.
  - Garantizar la verificación médica para adolescentes que desean desarrollar una actividad laboral o trabajo bajo condiciones de practicidad y efectividad en coordinación con el Sistema Único de Salud (Idem.).
- Desarrollar inspecciones, supervisiones y seguimientos de oficio a las actividades laborales y trabajo adolescente así como inspecciones preventivas respecto al trabajo de niñas, niños y adolescentes menores de catorce años de edad en situación de trabajo en sus jurisdicciones, de forma que precautele el derecho a la protección con relación al trabajo y otros relacionados, se apliquen medidas de protección social, se verifique la existencia o riesgo de vulneración de derechos y se encamine la inmediata restitución de los mismos (Idem.).
  - Mediante las DNA, proteger defender y restablecer los derechos de niñas, niños y adolescente en situación de trabajo, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (Ibid., 186)
  - Garantizar una institucionalidad reforzada en las Defensorías de la Niñez y Adolescencia bajo su dependencia como ente rector de protección de las NNA en su jurisdicción, mediante personal institucionalizado, especializado e interdisciplinario que garanticen servicios de protección ininterrumpidos en tiempos de crisis, convulsión social y transiciones administrativas (Idem.).

Desde las Organizaciones de la Sociedad Civil, existe también una oferta de servicios para las niñas, niños y adolescentes trabajadores y en situación de calle.

Las principales ONG son:

- **Comedor San Cristóbal:** Este servicio atiende con almuerzos los sábados de 12:00 a 13:30 y funciona en el Coliseo San Cristóbal, con el apoyo de jóvenes voluntarios y estudiantes del Colegio San Cristóbal y sus familias. Es una prestación que consiste en la preparación de alimentos y su traslado a los lugares donde venden en la calle señoras y adultos mayores en situación



de pobreza; también atienden a niñas, niños, adolescentes y jóvenes trabajadores que venden pastillas, son lustrabotas o lavan autos; situados en la zona Central, Plaza 25 de mayo, Avenida Hernando Siles y Mercado Central.

- **Casita del Saber:** Depende de la Pastoral Social Cáritas (Pascar) y realiza su labor en coordinación con SEDEGES. Su trabajo consiste en ofrecer apoyo psicopedagógico y extraescolar, además de brindar un refrigerio. Entre sus proyecciones se prevé un programa de formación humana integral, capacitación en el buen uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación para fines educativos; asimismo, se planea el desarrollo de programas sobre formación en derechos y liderazgo, formación humana-espiritual y formación ecológica.
- **CERPI – IPTK:** Brinda apoyo pedagógico a niños y jóvenes promoviendo la igualdad de derechos escolares. Oferta tres tipos de servicios en diferentes lugares:
  - CERPI, cuya oficina central se ubica en el mercado campesino, incide en cuatro áreas de desarrollo integral y dirigidas a niñas, niños y adolescentes en general: pedagógica (ludoteca, sala de tareas); artística (talleres de instrumentos musicales, ballet, dibujo y pintura); deportiva (básquet, futsal, ajedrez, *taekwondo* y defensa personal) y tecnológica (computación, edición de video y fotos, clases de inglés). Son actividades de bajo costo y pueden ser consideradas como preventivas o protectoras.
  - CERPITOS, ubicados en casas comunales en San Antonio, Alto Florida y Barrio Cesa, donde brindan apoyo pedagógico y talleres de desarrollo personal dirigidos a niñas, niños y adolescentes de los barrios, donde el 30% son niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo.
  - Escuela móvil: Concorre una vez a la semana a Villa Marlecita, La Jastambo, Barrio Alegría y Barrio Bolivia, cerca de paradas de micros finales. Esta escuela brinda atención a niñas, niños y adolescentes de las zonas mencionadas y donde el 90% de las/los NNA están en situación de trabajo. En los procesos pedagógicos desarrollados a través de talleres se abordan temas tales como: prevención de consumo de SPAS, embarazo adolescente, violencia sexual infantil, entre otros.
- **Centro Integral del Menor Trabajador (CIMET):** Dependiente de Fundación Familia Trinitaria y cuya población meta son principalmente adolescentes que

trabajan en el Cementerio General (como escaleritas, limpia lápidas, rezadores y guías turísticos). Este Centro ofrece: apoyo psicopedagógico y extraescolar; en el área familiar brinda atención psicosocial a las familias; en el área laboral se desarrollan capacitaciones y fortalecimiento organizacional; en el área de la salud y nutrición se ofrece almuerzo saludable; además, está el área de recreación y deportes.

- **ONG Realidades:** Desarrolla acciones de incidencia en políticas públicas desde un enfoque de prevención. Permanentemente implementa las acciones siguientes:
  - Talleres de derechos, participación ciudadana y orientación a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo, promoviendo su participación en espacios de generación y seguimiento a las políticas públicas como los Comités Municipales y Departamentales de la niñez y adolescencia.
  - Formación a servidores públicos en normativas, programas y protocolos de atención.
  - Acciones de coordinación interinstitucional, brindando apoyo técnico a SEDEGES para impulsar el Comité de erradicación de trabajos prohibidos y peligrosos. Ha contribuido a elaborar, desde un abordaje educativo y familiar, la política municipal sobre las/los NNAT y NNASC asumiendo un enfoque socioeducativo, de fortalecimiento laboral y de emprendedurismo.
  - Apoyo técnico al “*Programa de protección social para niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo*” contribuyendo a la formulación de su reglamento interno y a la capacitación del personal en el marco normativo vigente.
  - Realiza investigaciones y desarrolla procesos de formación a servidores públicos desde la Plataforma de Investigación y Formación Especializada (PIFE).
- **Fundación Sinp'arispá Sucre:** Brinda asesoría legal a niñas, adolescentes y mujeres trabajadoras asalariadas del hogar con relación a la vulneración de sus derechos de acuerdo con la Ley General del Trabajo. También implementa procesos de formación laboral y derechos y apoya el desarrollo de actividades recreativas y familiares.
- **Maya Paya Kimsa:** Es una iniciativa para niñas, niños y adolescentes en situación de calle (NNASC) a través de la metodología de “*Bajo umbral*”, herramienta profesional para el trabajo de calle. En su accionar, asume una

perspectiva no asistencial y promotora del contacto directo con esta población y en su propio ambiente.

Maya Paya Kimsa implementa acciones dirigidas a promover la adherencia de NNASC al sistema de protección para la atención y restitución de derechos, mediante un enfoque terapéutico y de fortalecimiento de procesos individuales que tiene que ver a espacios de formación técnica manual y formación regular, seguimiento educativo, acceso al derecho a la salud y el emprendedurismo.

En función de influir en los gobiernos municipales y departamentales en su acercamiento a las poblaciones que ocupan el espacio público, Maya Paya Kimsa promueve en estos gobiernos una perspectiva proactiva. Asimismo, apoya al *Programa de Prevención y Protección Social para niñas, niños y adolescentes trabajadores* mediante el desarrollo de diferentes acciones, tales como:

- Abordaje en calle, a través del acercamiento a la población mediante el buceo – tipo de acercamiento no invasivo –.
- Seguimiento a casos individuales para la restitución de derechos a la salud, identidad, protección y a una vida sin violencia sexual.
- Apoyo y acompañamiento educativo dirigido al fortalecimiento y acceso a la educación formal u otro tipo de formación.
- Desarrollo de actividades, sesiones o talleres de prevención de las violencias.
- Capacitación y asesoramiento a servidores públicos y representantes de entidades de la sociedad civil que trabajan con la población.

Por último, existen también otras ONG que trabajan en el municipio, aunque no de manera directa con NNATS o NNASC:

Entidades que trabajan con niñas, niños y adolescentes en general, que podrían participar en las rutas de atención y prevención:

- ***Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local (CEADL)***: Trabaja en el municipio en programas de prevención, participación ciudadana e incidencia pública, educación para el desarrollo sostenible, dirigidos a adolescentes y jóvenes. Con el objeto de empoderar a sectores estratégicos brinda capacitación y apoyo técnico logístico a organizaciones de adolescentes, jóvenes y NNA trabajadores para contribuir al desarrollo de habilidades y fortalezas individuales y colectivas.

- **Centros de Multiservicios Educativos (CEMSE):** Desarrollan diferentes proyectos que buscan mejorar las capacidades productivas de adolescentes trabajadores y adultos, facilitando el acceso a una formación técnica, productiva e inserción laboral, acordes a las vocaciones y potencialidades territoriales. Asimismo, los CEMSE buscan el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los centros de formación técnica y tecnológica y de las redes de empleo y emprendedurismo dirigidas a adolescentes y jóvenes; en esta línea también trabajan la consolidación de capacidades empíricas de adolescentes trabajadores a través de cursos cortos de formación técnica en áreas como agricultura, electricidad y carpintería.
- **Aldeas Infantiles SOS:** Cuenta con centros de acogida temporal y realiza intervenciones en familias en riesgo social, desde un abordaje de prevención al abandono. De manera continua apoyan a familias que atraviesan situaciones que ponen en riesgo la protección, el cuidado y el desarrollo de los niños y niñas, a fin de que puedan asumir su responsabilidad. Cuando las niñas, niños y adolescentes pierden el cuidado y protección parental, les ofrecen alternativas para que puedan vivir en un entorno familiar.
- **Plan Internacional:** Busca promover los derechos de la niñez velando por la igualdad entre niños y niñas. Su accionar se desarrolla a través de tres programas: “*Desarrollar para la vida*” (0 a 8 años), “*Decide y exige tus derechos*” (10 a 24 años) y el de “*Oportunidades para el empoderamiento económico de jóvenes*” (14 a 24 años). Estos programas contribuyen a incrementar la gestión y el poder transformativo de las niñas para que ellas lideren el cambio y ejerzan sus derechos en ambientes culturalmente sensibles, libres de violencia, igualitarios e inclusivos.

---

---

# RUTA DE ACTUACIÓN FRENTE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESPACIO PÚBLICO

---

---

## Ruta crítica de atención y prevención

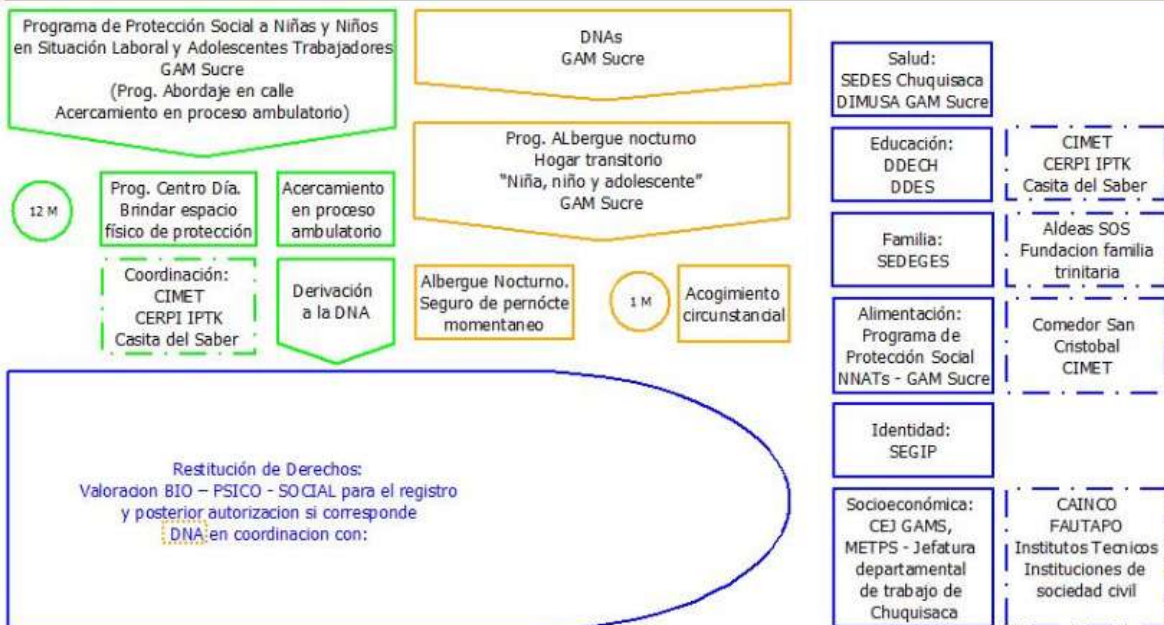
La ruta crítica de actuación frente a las NNA en el espacio público en Sucre se elaboró con base en el “*Protocolo para el llenado del formulario de registro y/o autorización de trabajo adolescente y en el Protocolo para la prevención y atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle*”, además de considerar el documento de consulta “*Guía de roles y funciones para las defensorías de la niñez y adolescencia*”<sup>11</sup>. Este itinerario está compuesto por la ruta de atención y la ruta de prevención:

---

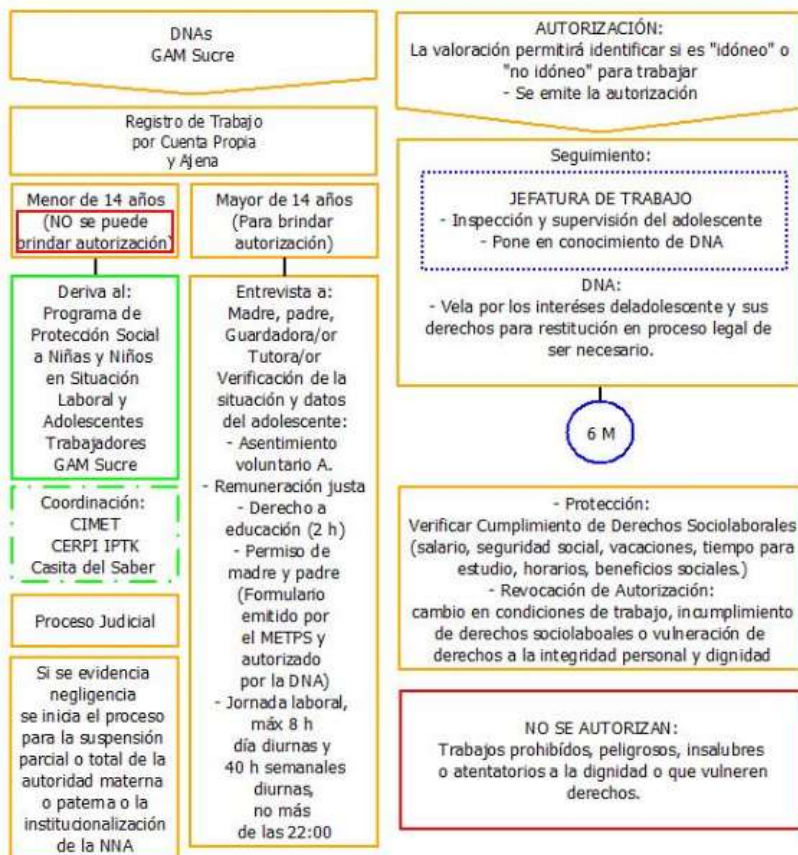
<sup>11</sup> La Guía de Roles y Funciones para las Defensorías de la Niñez y Adolescencia fue elaborada participativamente el año 2019 por el Ministerio de Justicia y transparencia institucional con el apoyo de UNICEF. Sin embargo, no se publicó como documento oficial. Varios de los actores estratégicos que participaron en el grupo focal en el que se definieron las bases de las presentes rutas participaron en ese proceso.

## RUTA DE ATENCIÓN

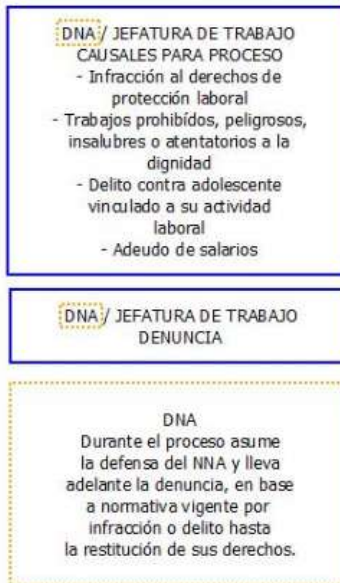
### FASE DE ADHERENCIA



### REGISTRO Y AUTORIZACIÓN

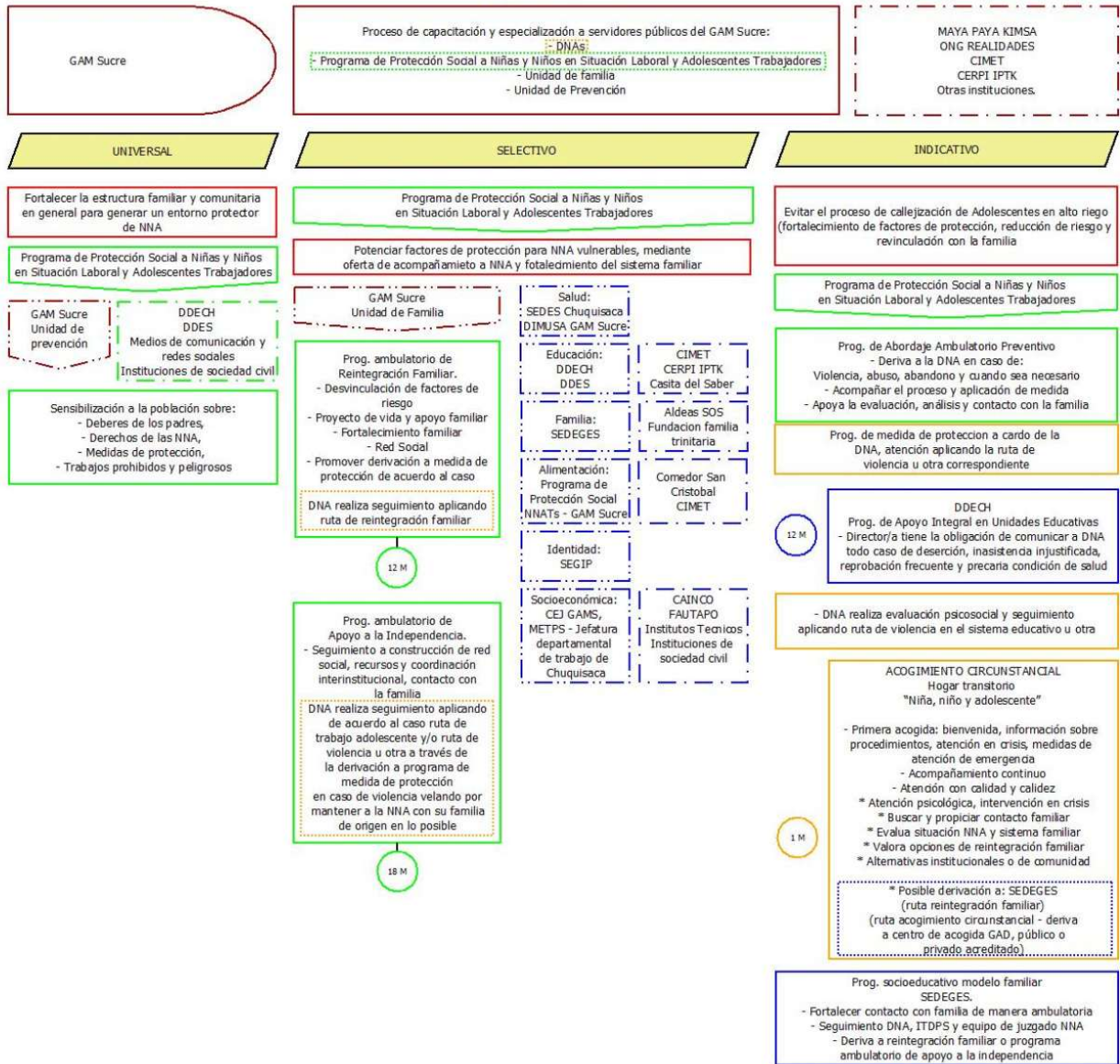


### PROCESO JUDICIAL



DNA: Implementa medidas administrativas o legales para la protección y restitución de derechos de NNA a través de la coordinación y derivación.

**RUEDA DE PREVENCIÓN**



## Entidades llamadas a participar en las rutas de atención y prevención

Las entidades que forman parte del “*Comité de erradicación de trabajos prohibidos y peligrosos*” tienen las facultades para participar en las rutas de atención y prevención. En este Comité confluyen Instituciones del Estado, que son parte del Subsistema de Protección Social (Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Jefatura Departamental de Trabajo, Servicio departamental de Salud, Dirección Distrital de Educación, Defensoría del Pueblo) y Organizaciones privadas sin fines de lucro que son parte del Subsistema de Sociedad civil (ONG Realidades, CIMET, CERPI – IPTK, Pascar, de quien depende la Casita del Saber y es referente de coordinación con el Comedor San Cristóbal, CEADL). Estas entidades son las siguientes:

- Programa de Protección Social Para Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años en situación de Trabajo y adolescentes trabajadores mayores de 14 años.
- Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES).
- Jefatura Departamental de Trabajo de Chuquisaca.
- Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA)
- Dirección de Juventudes – Centro de Jóvenes y Empleo (CJE) del GAMS.
- Unidad de Familia del GAMS.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES)
- Dirección Distrital de Educación.
- Dirección Departamental de Educación.
- Policía.
- Fiscalía Departamental de Chuquisaca.
- Juzgados de Niñez y Adolescencia.
- Defensoría del Pueblo.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Comedor San Cristóbal
- Casita del Saber
- CERPI – IPTK
- Centro Integral del Menor Trabajador (CIMET)



- ONG Realidades
- Fundación Sinp'aripa Sucre
- Maya Paya Kimsa

---

---

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

---

---

La presencia de niñas, niños y adolescentes en el espacio público del municipio de Sucre, incrementada después de la pandemia de la COVID-19 en primera instancia, y por los efectos negativos económicos actuales, surge por diferentes factores socioeconómicos y familiares donde prima el limitado ejercicio de derechos, migración urbana-rural exacerbada, la débil o ausente protección por parte de los padres, madres y del propio Estado.

Es en la calle donde ellos despliegan estrategias de sobrevivencia, convirtiéndola en su centro de vida y, por ende, un escenario propicio y potencial para su ingreso a un proceso de callejización.

En este contexto, las y los NNAT y NNA en alto riesgo encuentran en el espacio público el escenario propicio no solo para desplegar estrategias de sobrevivencia, sino también, para asumirse parte de un colectivo con el que se identifican y en el que en ciertas ocasiones se sienten más protegidos que en su propio hogar. En este ambiente se encuentran instituciones que les brindan servicios asistenciales de alimentación y, en algunos casos, apoyo pedagógico; prestaciones útiles y necesarias pero insuficientes. Estos NNA requieren de una intervención integral que, además de garantizar la restitución de sus derechos, intervenga en el núcleo familiar a fin de que se modifique la situación que les obliga a salir a la calle.

En Bolivia se han desarrollado importantes normativas a favor de las niñas, niños y adolescentes trabajadores, pero estas normas no se aplican o solo parcialmente en programas y rutas de intervención. Si bien el marco normativo dirigido a NNA en situación de calle está menos avanzado con relación con el de NNATS, se cuenta con políticas y protocolos de alcance nacional referidos a la atención y prevención dirigidos a esta población, aunque estas se aplican débilmente a nivel departamental y municipal.

El Estado, en sus diferentes niveles: nacional, departamental y municipal; tiene la obligación de desarrollar programas de sensibilización que permitan generar conciencia sobre la importancia de proteger, respetar los derechos de la niñez y adolescencia y luchar contra toda forma de explotación, trabajo forzoso o delitos que afecten su vida e integridad; asimismo, es su responsabilidad implementar acciones de atención y prevención dirigidas a las familias en situación de riesgo

social y brindarles el apoyo necesario para que cumplan con su rol de protección a sus descendientes.

Las intervenciones con familias son una prioridad de primer orden, más si se tiene en cuenta que en la actualidad los servicios y acciones, tanto públicos como privados, a favor de las niñas, niños y adolescentes trabajadores tienden a concentrar su intervención en los propios sujetos omitiendo a las familias. Es evidente la ausencia de coordinación interinstitucional entre los servicios municipales de atención a las familias y los servicios de atención a las niñas, niños y adolescentes trabajadores.

Cabe destacar que las medidas de protección, públicas y privadas, dirigidas a esta población altamente vulnerable tienen diferentes avances y alcances. Generalmente, dichas medidas se concentran en las poblaciones que laboran en el centro de la ciudad, en los mercados central y campesino, en el cementerio general y en algunos barrios; es decir, son intervenciones con alcances limitados, dejando de lado otros espacios públicos donde es evidente la presencia de estos niños y adolescentes trabajadores de la calle.

Estas intervenciones se han desarrollado con metodologías y acciones de abordaje propias a cada entidad: existen servicios asistenciales como comedores, apoyo pedagógico y psicológico. Esta gama de atenciones tiende a eludir, parcial o totalmente, enfoques y metodologías de abordaje establecidas por la normativa vigente y los protocolos nacionales y estándares internacionales de derechos, como los detallados en la Observación General N° 21 del Comité de Derechos del Niño.

Las entidades estatales involucradas en esta problemática han desarrollado acciones puntuales y aisladas que, generalmente, tienden a omitir acciones de prevención y otros aspectos de los lineamientos y normativa nacionales referidos a este ámbito.

En el presente diagnóstico se identificaron avances en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, entre los que se destacan:

- La existencia de un marco normativo autonómico a favor de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad como las NNAT y NNASC.
- El “*Programa de prevención y protección social*” para las NNAT que brinda alimentación nutritiva, apoyo pedagógico y social desde el 2015 en respuesta a las demandas de los propios niños, niñas y adolescentes y en el marco de las atribuciones normativas. Tal como se mencionó, en la presente gestión dicho programa incidió a favor de los NNA en situación de calle con el apoyo de Maya Paya Kimsa.
- La existencia del “*Comité de erradicación de trabajos prohibidos y peligroso*”, como una instancia institucionalizada de coordinación interinstitucional en

aplicación de la ley departamental de políticas públicas de niñez y adolescencia.

- La existencia de entidades de la sociedad civil que brindan diferentes servicios de atención a las NNAT como: CIMET, CERPI – IPTK, Fundación Sinp'arispá, ONG Realidades y la atención a los niños y adolescentes de la calle promovida por Maya Paya Kimsa.

Además de estos avances, se han identificado retos y desafíos importantes. Dadas las intervenciones públicas y privadas por demás limitadas, cuando se trata de incidir en el núcleo familiar de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo. En general, las intervenciones se concentran en los propios NNAT y NNASC.

Otro de los aspectos que amerita la atención se refiere a la débil o inexistente coordinación interinstitucional entre los servicios municipales de atención a las familias y los servicios de atención a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo.

En este contexto, se destaca que las medidas de protección de niñas, niños y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad generadas por y desde el Estado presentan avances y alcances diferenciados. Son acciones concentradas en poblaciones específicas como las niñas y niños que trabajan en el centro de la ciudad, en los mercados central y campesino, en el cementerio general y en algunos barrios, omitiendo su intervención en otros espacios públicos en los que hay presencia de niñez y adolescencia en situación de trabajo y de calle.

En suma, estas intervenciones dirigidas a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo son débilmente coordinadas y se focalizan en determinados puntos de la ciudad, no abordan servicios de atención especializados para NNA en situación de calle. Son acciones puntuales y aisladas, sin planificación y, por ende, ajenas a una proyección estratégica y programática, a lo que se suma la ausencia de un enfoque de prevención.

Por su parte, el GAMS y tal como se vino diciendo, cuenta, desde el 2015, con el *“Programa de Prevención y Protección Social para niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo”*. En la letra, responde a las normativas nacionales y autonómicas vigentes ofertando un servicio de atención y prevención a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo; a pesar de ello, este programa carece de una planificación programática de mediano plazo que genere las condiciones para el desarrollo de un trabajo integral, multisectorial y en coordinación con otras entidades del Estado con atribuciones específicas de atención a esta población como las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, la Jefatura departamental de

trabajo, la Dirección distrital y departamental de Educación, el Servicio departamental de Salud y organizaciones de la sociedad civil.

Este programa, además de su cobertura geográfica y poblacional limitadas se centra en NNA trabajadores obviando a aquellos en situación de calle y elude, también, el accionar con las familias y la comunidad.

Las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y los servicios de salud, educación y protección no están cumpliendo con sus atribuciones normativas de registro, autorización, seguimiento, sanción de infracciones y restitución de derechos de las NNA en situación laboral. Estas instancias, además enfrentan diferentes dificultades como la alta y permanente rotación de personal y la consecuente falta de especialización; además, trabajan con limitados recursos económicos, reducidos aún más por la pandemia de la COVID-19.

Frente a estas potencialidades y limitaciones, se plantea una ruta crítica de actuación para hacer frente a la problemática de las niñas, niños y adolescentes en y desde el espacio público del municipio de Sucre. Esta ruta identifica las responsabilidades y atribuciones normativas de diferentes instancias del Estado que deben intervenir en la atención y prevención de esta población, en coordinación entre sí y con las organizaciones de sociedad civil que trabajan con esta población para contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que cotidianamente y a lo largo de varias horas al día se instalan en el espacio público del municipio.

## Bibliografía

- Asociación de Ayuda y Apoyo a Niños y Adolescentes en y de la Calle (AANAC). Maya Paya Kimsa. Autoras. Gladys Quisbert Carvajal y María Soledad Fernández Murillo. *Niñas y adolescentes mujeres en situación de calle víctimas de violencia sexual y violencia sexual comercial. Ciudades de El Alto, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz (Bolivia)*. La Paz: Maya Paya Kimsa.
- Asociación Cuna. (2012). *Mapeo de organizaciones e instituciones. "EL TRABAJO DE CRECER: Participación y protagonismo de niños, niñas y adolescentes trabajadores para la promoción de los derechos de la infancia en espacios municipales y nacionales"* 2012. Bolivia. La Paz: Asociación Cuna.
- Bazán Bastarrachea, F.; Velasco Parisaca J. y Gamarra Parada, M., (2018). *Diagnóstico sobre la situación actual de las niñas, niños y adolescentes en Bolivia*. La Paz: Hebrón Impresores.
- Berndorfer, Martin (2018). Características de la población en situación calle. En Denis López, Marcela Losantos, Lorenzo Marfisi y Alfredo Montecinos (Comité Académico). *EducarSE en la calle. Guía de formación para educadores de calle*. (Capítulo II, pp.81- 97). La Paz: UNICEF.
- Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe Defensorial "Límites en la implementación del sistema único de salud"*. La Paz: Defensoría del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe defensorial: Trabajo infantil y adolescente en Bolivia: Vulneración del derecho a la protección de niñas, Niños y adolescentes con relación al trabajo*. La Paz: Defensoría del Pueblo. [www.defensoria.gob.bo](http://www.defensoria.gob.bo)
- García Vázquez, María de Lourdes. (2015). *Espacio público*. Power Point. UNAN. Recuperado de: <http://www.ub.edu/multigen/donapla/espacio1.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. (2019). *Bolivia - Encuesta de niños, niñas y adolescentes que realizan actividad laboral o trabajan 2016*. La Paz: INE.
- Organización Internacional del Trabajo e Instituto Nacional de Estadística. (2010). *Magnitud y características del trabajo infantil en Bolivia. Informe Nacional 2008*. La Paz: OIT, INE.
- Ministerio de Educación. (2021). *Subsistema de educación regular. Normas generales para la gestión educativa (RM 001/2021)*. La Paz: Ministerio de Educación

- Ministerio de Gobierno. Viceministerio de Seguridad Ciudadana. (2016). *Protocolo para la prevención y atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle*. La Paz: Ministerio de Gobierno y UNICEF.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. (2019). *Protocolo para el llenado del formulario de registro y/o autorización de trabajo adolescente (cuenta propia cuenta ajena)*. La Paz: Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil.
- Ministerio de Salud y Deportes. Dirección General de Servicios de Salud, Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad. (2013). "Norma nacional de referencia y contrareferencia(sic.)". *Serie: Documentos Técnico Normativos No. 289*. La Paz: Print Artes Gráficas
- Naciones Unidas. (2017). *Convención sobre los derechos del niño. Comité de los Derechos del Niño. Observación general núm. 21, sobre los niños de la calle*. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11402.pdf>
- ONG Realidades. (2017). *Trabajo infantil y Adolescente*. Sucre: ONG Realidades.
- ONG Realidades. Plataforma de Investigación y Formación Especializada (2020). Compendio Investigar con enfoque de derechos. Concurso de investigaciones y artículos científicos con enfoque de derechos. *Serie: Construyendo realidades. Chiqa kawsayta ruwaspa- yayembiapa yaiko – ñetétêgûere*. Sucre: ONG Realidades
- ONG Realidades. (2019). *Buenas prácticas frente al trabajo infantil*. Sucre: ONG Realidades.
- Pérez-Molina, J., Arce-Vargas-Magne, C. A., López-Morales, D. ., Berndorfer, M. ., & Gonzáles-Orosco, H. . (2024). Consumo de sustancias psicoactivas en niñas, adolescentes y jóvenes mujeres en situación de calle de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y El Alto. *MED-FMENT Salud Pública En Acción*, 5(1), e1-e12. <https://doi.org/10.53287/fmho5539dd74c>
- López, Denis Marcela Losantos, Lorenzo Marfisi y Alfredo Montecinos (Comité Académico) (2018). *EducarSE en la calle: Guía de formación para educadores de calle*. La Paz: UNICEF.
- Red internacional por la defensa de la infancia y adolescencia en situación de calle (RIDIAAC). (2020). *Niñez y adolescencia en situación de calle en América Latina*.
- Tribunal Constitucional Plurinacional. (2017). Sentencia Constitucional 0025/2017 de 21 de Julio de 2017.

UNICEF, Bolivia. (2018). Guía de formación para educadores de calle. La Paz.

UNICEF (2016). *Protocolo para la Prevención y atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle*. La Paz: UNICEF.

Vargas Magne CAA, López Morales DR, Pérez Molina J, Berndorfer M. Análisis interseccional sobre la violencia sexual en niñas y adolescentes mujeres en situación de calle de las ciudades de El Alto, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. *Emergentes* [Internet]. 22 de mayo de 2024 [citado 16 de agosto de 2024];4(2):103-2. Disponible en: <https://revistaemergentes.org/index.php/cts/article/view/132>

Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas; Instituto Nacional de Estadística, Red Nacional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle (2015). *Censo de Personas en Situación de Calle, 2014. Estudio realizado en niñas, niños, adolescentes y adultos de diez ciudades de Bolivia*. La Paz: INE.

## **BOLIVIA: NORMATIVA REVISADA**

Constitución Política del Estado (7 de febrero de 2019). Recuperado de [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley 054, Ley de protección legal de Niñas, Niños y Adolescentes (8 de noviembre de 2010). Recuperado de [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley 548, Código Niño, Niña y Adolescente (17 de julio de 2014). Recuperado de [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley N° 1139. Ley de modificación a las leyes N.º 254 "Código Procesal Constitucional", N.º 548 "Código niña, niño y adolescente", y N° 1104 de "Creación de Salas Constitucionales" (26 de diciembre de 2018). Recuperado de [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley N.º 263. Ley integral contra la trata y tráfico de personas (31 de julio 2012). Recuperado de [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley N° 120/2018 – La Ley Municipal de la Niña, Niño y Adolescente. Recuperado de [https://gacetamunicipalsucre.gob.bo/leyes/l.a.m.\\_-\\_120-2018.pdf](https://gacetamunicipalsucre.gob.bo/leyes/l.a.m._-_120-2018.pdf)

Ley Municipal 047/14. Ley Autonómica para el Desarrollo Integral de la Juventud. Recuperado de <https://gacetamunicipalsucre.gob.bo/leyes/>

Ley Municipal 58/15 Ley para la integración familiar del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Recuperado de <https://gacetamunicipalsucre.gob.bo/leyes/>



Ley N° 247/2015. Ley departamental de políticas públicas de la niña, niño y adolescente. Recuperado de: <https://gaceta.chuquisaca.gob.bo/ver/leyes-departamentales>

Resolución Ministerial 001/2022. Normas Generales para la Gestión Educativa 2022 del Subsistema de Educación Regular. Recuperado de [https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/resoluciones-ministeriales/001-REGULAR\\_2022\\_MOD.pdf](https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/resoluciones-ministeriales/001-REGULAR_2022_MOD.pdf)



Asociación de Ayuda y Apoyo a Niños y Adolescentes en y de la Calle (AANAC)

Calle 7 de Villa Dolores No. 750

Facebook, YouTube e Instagram: @mayapayakimsa.org

Página web: [www.mayapayakimsa.org](http://www.mayapayakimsa.org)

El Alto - Bolivia